

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 019-2021-OCI/5339-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS / HUÁNUCO / HUÁNUCO

**OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
TRANSITABILIDAD DEL PUENTE ESTEBAN PAVLETICH,
CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL
PUENTE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESOS EN LA AV.
COLECTORA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

HITO DE CONTROL N° 2: A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 AL 23 DE DICIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

AMARILIS, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 019-2021-OCI/5339-SCC

OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE ESTEBAN PAVLETICH, CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESOS EN LA AV. COLECTORA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 2 – A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pag.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	37
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	37
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	37
IX.	CONCLUSIÓN	37
X.	RECOMENDACIONES	37
	ÁPENDICES	39

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 019-2021-OCI/5339-SCC

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE ESTEBAN PAVLETICH, CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESOS EN LA AV. COLECTORA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

HITO DE CONTROL N° 2 - A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Huánuco, mediante oficio n.° 000555-2021-CG/OC5339 recibido el 21 de diciembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5339-2021-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", se está ejecutando de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y a la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de Control n.° 2 – A la recepción de la obra

Determinar si la recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", ha sido efectuada en cumplimiento de las estipulaciones contractuales, expediente técnico y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 2: "A la recepción de la obra" de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", en adelante "Obra", y que ha sido ejecutado del 21 al 23 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Gobierno Regional Huánuco, habiéndose efectuado la visita de inspección en el lugar donde se ejecutó la obra, el día 17 de diciembre de 2021.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 7 de noviembre de 2019, la Entidad suscribió el contrato para la ejecución de la obra n.° 014-2019-GRH/GR, con el Consorcio INGENIERIA DIAMANTE¹, en adelante "Contratista", debidamente representado por el señor Juvino Bernave Rojas Sánchez, para la ejecución de la obra, por la suma de S/25 295 966,78 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación a precios unitarios; con un plazo de ejecución de 540 días calendario.

El 2 de enero de 2020, la Entidad, suscribió el contrato de servicio de consultoría para la supervisión de la obra n.° 001-2020-GRH/GGR con el Consorcio PAVLETICH², en adelante la "Supervisión", representado por el señor Jorge Luis Bisbal Villanueva, para la supervisión de la Obra en mención, por la suma de S/1 374 780,80 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación a tarifas (Supervisión de obra) y suma alzada (Elaboración del informe final, revisión de la liquidación del contrato de obra o Liquidación final de obra), con un plazo de ejecución de 570 días calendario. La conformidad de la prestación está a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad.

La Entidad entregó al Contratista el adelanto directo por S/ 2 529 596,68, que equivale al 10% del contrato de ejecución de obra; asimismo, otorgó el adelanto para materiales por S/ 5 059 193,00, que equivale al 20% del contrato de ejecución de obra.

La entrega de terreno se realizó el 24 de noviembre de 2019, habiéndose dado inicio a la ejecución de la obra el 25 de noviembre de 2019, teniendo como término contractual el 17 de mayo de 2021, sin embargo, el 16 de marzo del 2020 se suspendieron los trabajos de ejecución debido a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19.

Por su parte, mediante la Resolución Gerencial Regional n.° 169-2020-GRH/GRI de 7 de julio de 2020, se aprobó la ampliación excepcional de plazo por 230 días calendario. Así también, con Resolución Gerencial Regional n.° 246-2020-GRH/GRI de 3 de agosto de 2020, se aprueba ampliar el plazo excepcional de 100 días calendario, correspondiente al Contrato de consultoría de supervisión de la obra.

El 24 de julio del 2020, se celebró el acta de reinicio de ejecución de Obra, teniendo como nueva fecha de término vigente el 2 de enero de 2022, con un plazo contractual de 770 días calendarios.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 420-2020-GRH/GRI de 24 de noviembre de 2020, se aprueba el expediente técnico del adicional n.° 1 con deductivo vinculante de obra n.° 1, por el importe de -S/616 285,09 (es decir importe negativo), teniendo una incidencia con relación al monto contractual de -2.44%

Posteriormente, con Resolución Gerencial Regional n.° 601-2021-GRH/GRI de 3 de noviembre de 2021, se aprobó la modificación de planos y especificaciones técnicas, respecto al sistema de iluminación arquitectónica; asimismo, en dicha resolución precisa que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis técnico para dicha modificación, son responsables del contenido de los informes que sustenten su aprobación.

Seguidamente, con Resolución Gerencial Regional n.° 613-2021-GRH/GRI de 11 de noviembre de 2021, se resuelve conformar el Comité de Recepción de Obra, integrada por los siguientes profesionales:

- 1 Conformado por: Corporación Diamante JUBERS S.A.C., Corporación CROMOS S.A.C. y Libertad Ingeniería y Construcción S.A.C.
- 2 Conformado por: Jorge Luis Bisbal Villanueva, Segundo Grimaniel Fernández Idrogo y Julio César Quiroz Ayasta.

1. Ing. Pedro Sadi Montesinos Serrano (Presidente)
2. Ing. Armando Maradona Goñe Salvador (Miembro)
3. Ing. Etel Ambrosio Tello (Miembro)
4. Ing. Juan Manuel Santos Nieto (Miembro)
5. Ing. Félix Callupe Sambrano (Miembro)
6. Ing. Fortunato Máximo Mayo Advíncula (Asesor)

Por lo cual, el 16 de noviembre del 2021, se realizó el acto de recepción de la obra, existiendo observaciones en los trabajos realizados, suscribiéndose el Acta del Pliego de Observaciones en el marco del proceso de recepción de Obra, por los miembros de comité de recepción de obra, representante del Contratista ejecutor de obra y representantes de la Supervisión, todo en cumplimiento al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Consecutivamente, el 19 de noviembre del 2021, se firma el Acta de Recepción de Obra, luego de la verificación de la subsanación de observaciones formuladas en el pliego de observaciones de fecha 16 de noviembre del 2021, por los miembros de comité de recepción de obra, representante del Contratista ejecutor de obra y representantes de la Supervisión, conforme a lo dispuesto la normativa.

Durante el periodo de ejecución de la obra se aprobaron veintidós (22) valorizaciones de obra, con un avance ejecutado acumulado actual del 97.27% en comparación con un avance programado acumulado actual del 100.00% correspondiente al mes de noviembre del presente año, donde el estado situacional de la obra es culminado.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad relacionada con la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarillis, provincia y departamento de Huánuco", así como, del análisis establecido en el Informe Técnico n.° 002-2021-CG/OC5339-VAİL de 23 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Víctor Alessandro Ingol Lozano, y del Acta de Visita de Inspección efectuada el día 17 de diciembre de 2021, presentada por el citado profesional, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **SE RECEPCIONÓ LA OBRA PESE A QUE EL CONTRATISTA NO SUBSANÓ EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL COMITÉ DE RECEPCION, ASPECTOS QUE PUEDEN AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA.**

De la revisión al Acta de Pliego de Observaciones de 16 de noviembre del 2021, suscrito por el Contratista, la Supervisión de obra³ y representantes de la Entidad⁴ que conforman el Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se verificó la ejecución de los trabajos, funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, teniendo como observaciones más resaltantes las siguientes:

8. Se observa los planos del expediente técnico, establece tuberías de drenaje de 6" en los

3 El señor Jorge Luis Bisbal Villanueva y el Ing. Fortunato Máximo Mayo Advíncula (Asesor).

4 Ing. Pedro Sadi Montesinos Serrano (Presidente), Ing. Armando Maradona Goñe Salvador (Miembro), Ing. Etel Ambrosio Tello (Miembro), Ing. Juan Manuel Santos Nieto (Miembro) y Ing. Félix Callupe Sambrano (Miembro).

estribos izquierdo y derecho del puente; sin embargo, en obra fueron ejecutados con tubería de 3".

9. Se observa presencia de fisuras en la pantalla de los estribos izquierdo y derecho del puente.

10. Se observa la presencia de fisuras localizadas en las cunetas, en la zona de ingreso por la ciudad de Huánuco, adyacentes al malecón centenario Leoncio Prado.

14. Se observa que, las señales de tránsito con tubería de metal no poseen base de protección de concreto; siendo además que, las señales de tránsito se encuentran ejecutadas con tubería de metal de soporte inestable ante los vientos u otras fuerzas externas.

15. Se observa que las señales de tránsito vehicular no cuentan con refuerzo horizontal platina de acero de 2x1/8" tal como se establecen en los planos del expediente técnico.

17. Se observa que, los planos del cerco perimétrico establecen muros amarre de sogas; sin embargo, en obra fueron ejecutados con amarre de cabeza.

19. Se observa que, la vereda peatonal derecha e izquierda del puente en toda su longitud, no presentan juntas de dilatación.

20. Se observa, presencia de fisuras localizadas en la vereda peatonal derecha e izquierda del puente.

21. Se observa que, el pavimento losa de concreto del puente en toda su longitud, no presenta juntas de dilatación.

22. Se observa, presencia de fisuras localizadas en el pavimento losa de concreto del puente en toda su longitud.

29. Se observa presencia de fisuras en el pavimento adyacente al separador central, que se encuentra cerca a la isla de ingreso del puente por la zona del distrito de amarilis.

32. La tapa de concreto móvil del canal de drenaje pluvial, instalado al inicio y final del puente, en campo se observa que las ranuras tienen un ancho de 0.05 m. y altura 0.15 m.; sin embargo, el expediente técnico indica que ambas medidas deben ser de 0.10 m.

41. Repintar la base de concreto de las señales informativas ubicados en el malecón centenario Leoncio Prado.

42. Repintar los sardineles que fueron construidos en la zona baja, salida del puente Pavletich ubicado en el malecón centenario Leoncio Prado adyacente a la empresa Chevron.

44. Las señales informativas que se encuentran en el malecón centenario Leoncio Prado deben ser fijados correctamente.

47. Se observa que el sistema de drenaje pluvial del puente, específicamente las aguas que discurren del Jr. 14 de agosto, Jr. 28 de Julio y Malecón Centenario Leoncio Prado, confluyen en la intersección de las mismas y la zona de ingreso al puente, situación que podría colapsar



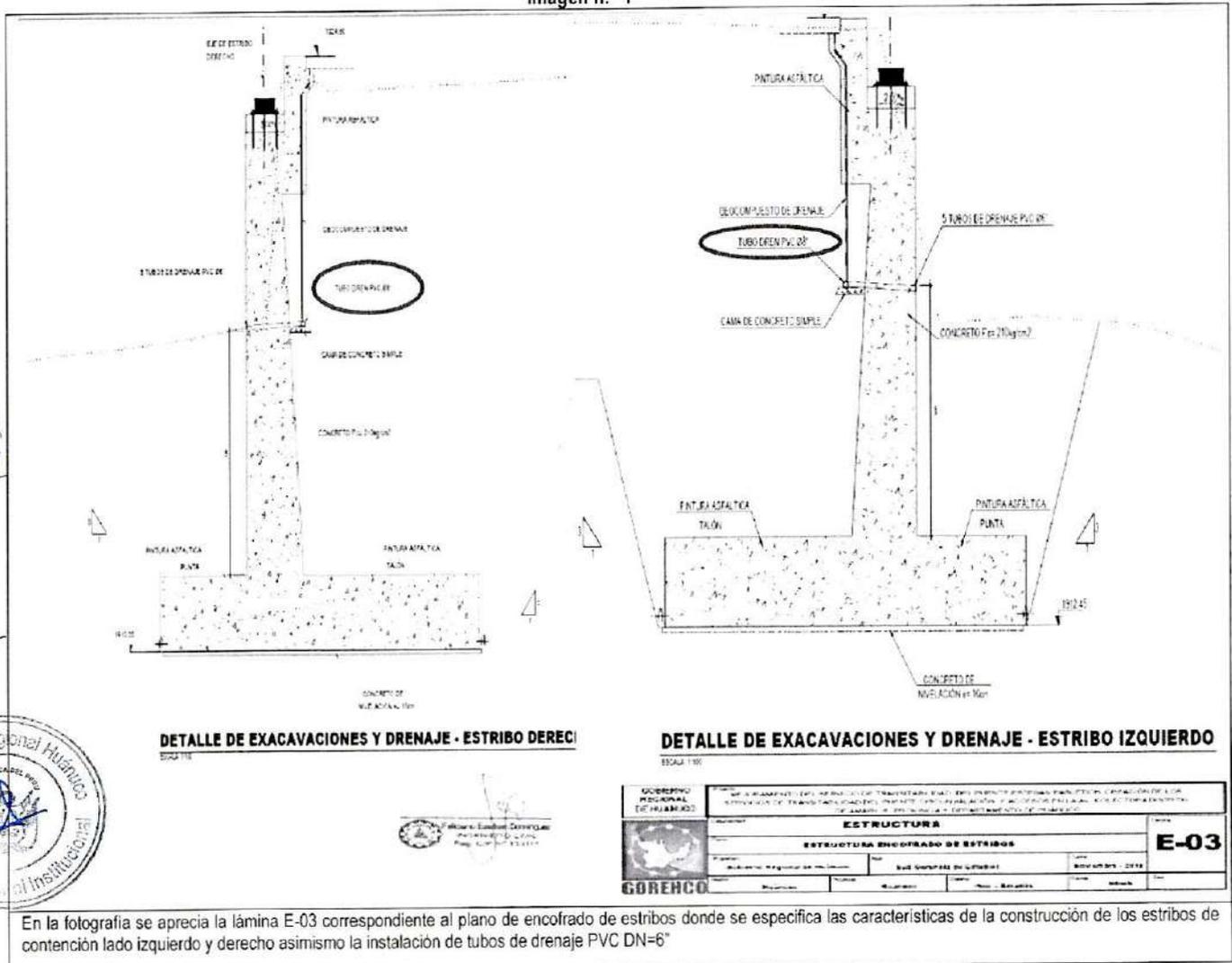
y/o colmatar y/o resultar ineficiente el sistema de drenaje del puente; ante ello, el contratista ejecutor de la obra y la supervisión de obra, deberá garantizar, como función primordial del sistema de drenaje, la evaluación total de las aguas pluviales evitando su acumulación y/o empozamiento y/o rebasamiento en las calzadas, cunetas y veredas.

56. Se evidencia fisuras diagonales en uñas de veredas, específicamente en las juntas de dilatación.

Por otra parte, del análisis y revisión al Expediente Técnico de la Obra, se advierte en los planos, lo siguiente:

- En la lámina E-03 correspondiente al plano de encofrado de estribos, se observa las especificaciones técnicas y las características de la construcción de los estribos de contención lado izquierdo y derecho donde se establecen la instalación de tubos de drenaje PVC DN=6", tal como se observa:

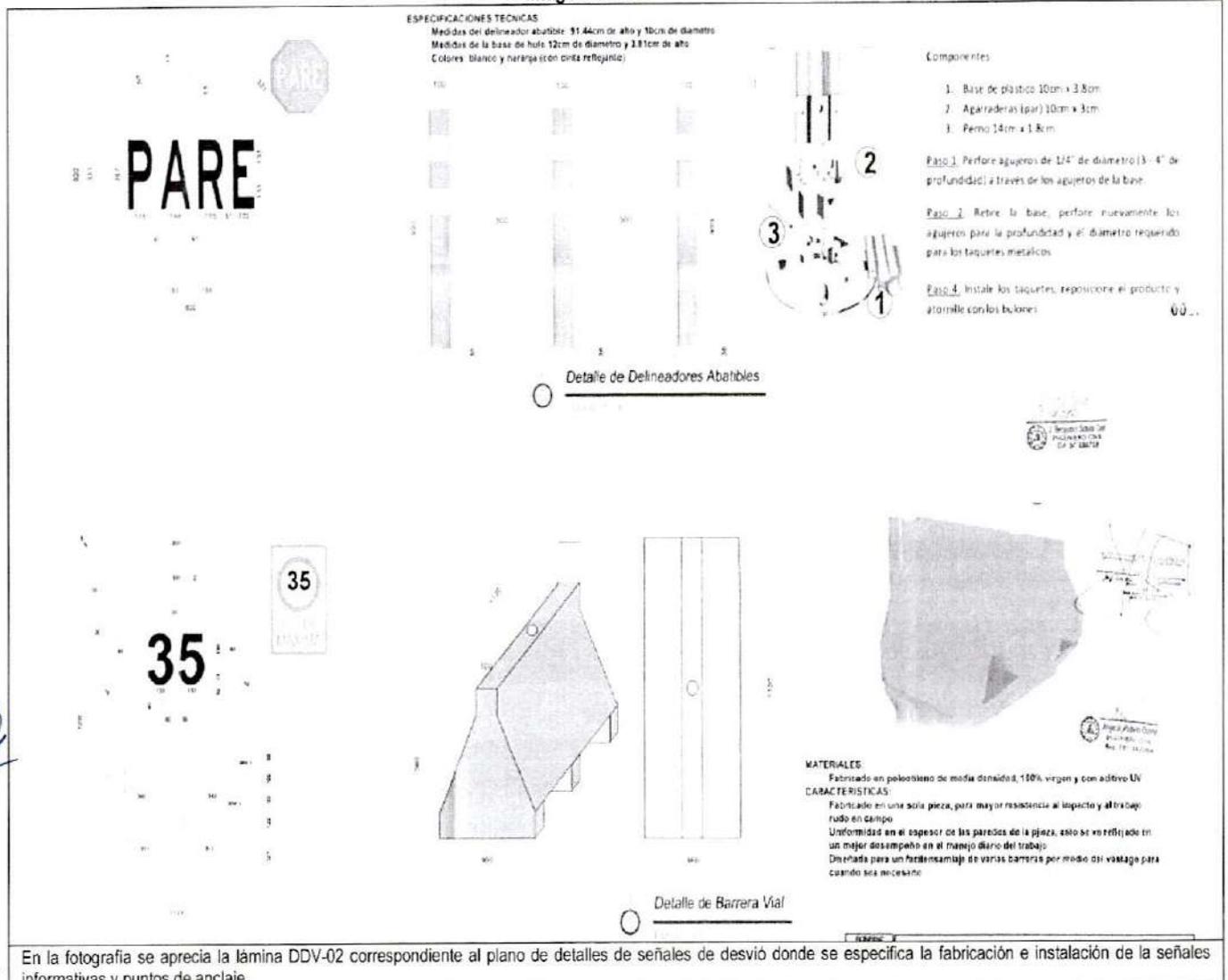
Imagen n.º 1



En la fotografía se aprecia la lámina E-03 correspondiente al plano de encofrado de estribos donde se especifica las características de la construcción de los estribos de contención lado izquierdo y derecho asimismo la instalación de tubos de drenaje PVC DN=6"

- En la lámina DDV-02 correspondiente al plano de detalles de señales de desvío se observa las especificaciones técnicas y las características de la fabricación e instalación de las señales informativas como: (PARE Y 35 KM VELOCIDAD MAXIMA), tal como se observa:

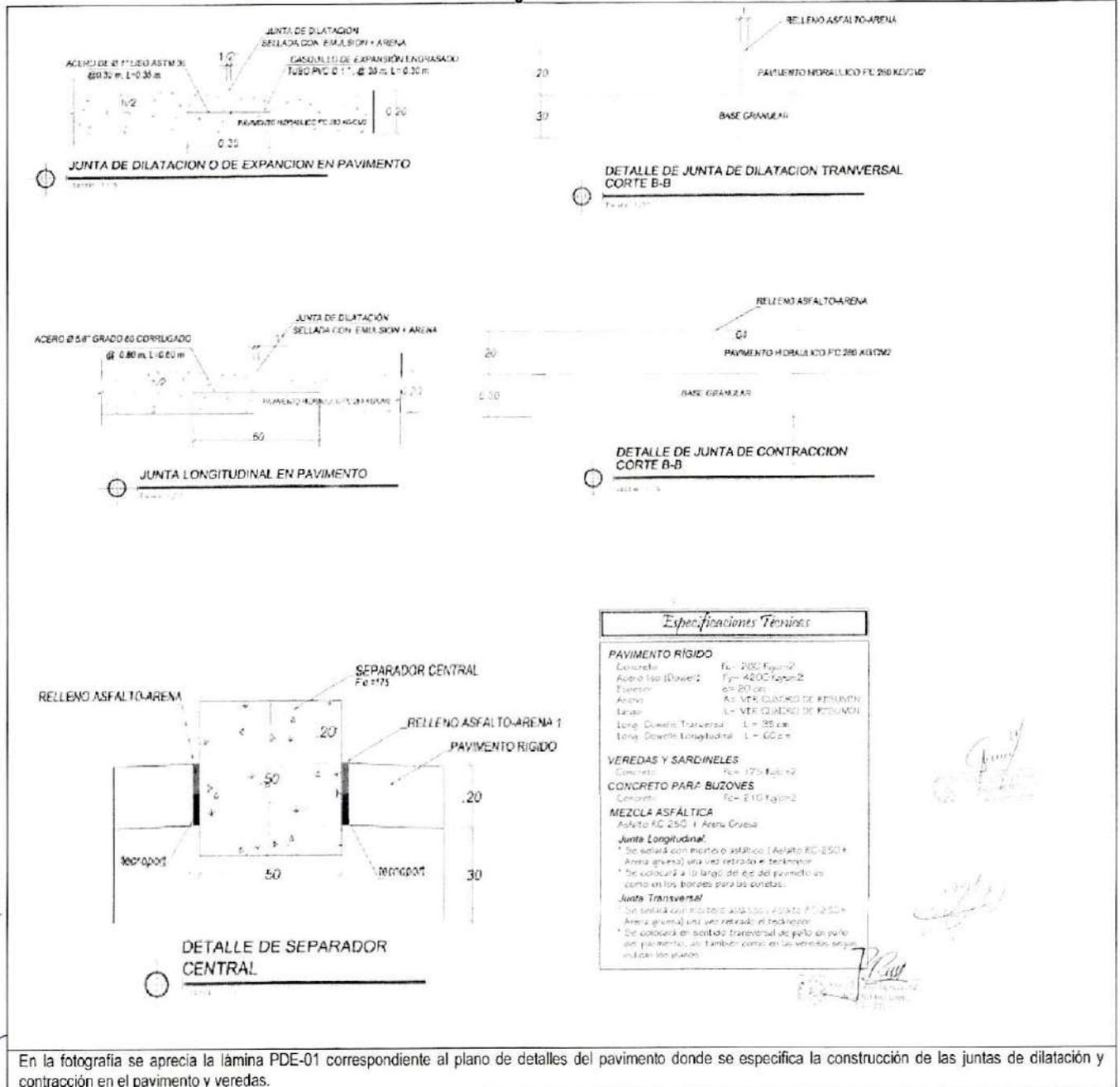
Imagen n.º 2



- En la lámina PDE-01 correspondiente al plano de detalles del pavimento se observa las especificaciones técnicas y las características de la construcción de las juntas de dilatación y contracción, tal como se observa:



Imagen n.º 3



De otro lado, el 19 de noviembre del 2021, luego de la verificación de la subsanación de las observaciones formuladas en el pliego de observaciones y en señal de conformidad, los miembros de la comisión de recepción⁵, suscribieron el Acta de Recepción de Obra, precisando en el numeral V. lo siguiente:

5 Ing. Pedro Sadi Montesinos Serrano (Presidente), Ing. Armando Maradona Goñe Salvador (Miembro), Ing. Etel Ambrosio Tello (Miembro), Ing. Juan Manuel Santos Nieto (Miembro), Ing. Félix Callupe Sambrano (Miembro), Ing. Fortunato Máximo Mayo Advincula (Asesor), el señor Jorge Luis Bisbal Villanueva (representante legal común de la supervisión CONSORCIO PAVLETICH), Ing. Johan Grober Quispe Siclla (residente de obra) y el señor Juvino Bernave Rojas Sánchez (representante legal común del contrista CONSORCIO INGENIERÍA DIAMANTE).

Control Concurrente a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco" - Hito de Control n.º 2: A la recepción de la obra.
Periodo: Del 21 al 23 de diciembre de 2021.

[...]
CABE DESTACAR QUE, EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ES A PRECIOS UNITARIOS; EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA QUE SUSCRIBE, SE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD, RESPECTO A LOS METRADOS REALMENTE EJECUTADOS Y APROBADOS MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES VALORIZACIONES POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO Y ADICIONAL DE OBRA, CONSIDERANDO QUE EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA SE ENCARGA DE VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO U OPERATIVIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CULMINADA, [...]"

Sin embargo, de la visita de inspección realizada el día 17 de diciembre de 2021, a la ejecución de la Obra, se advierte que el Contratista no realizó el levantamiento de algunas observaciones señaladas en el Acta de Pliego de Observaciones, por lo que, se muestran tomas fotográficas para evidenciar lo expuesto:

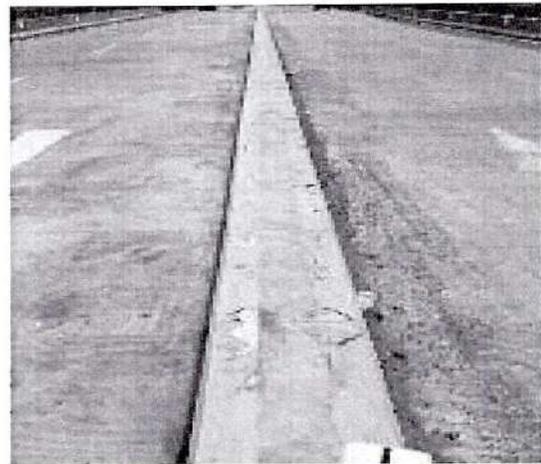
- Existencia de deficiencias con la calidad de pintura a utilizar en los trabajos de acabado en pintado en berma central, bermas laterales, asimismo en estructura de soporte en las señaléticas de tránsito y/o informativas como se muestra:

Toma fotográfica n.º 1



En la fotografía se aprecia la infraestructura de la señalética de tránsito, donde el pintado no es óptimo.

Toma fotográfica n.º 2

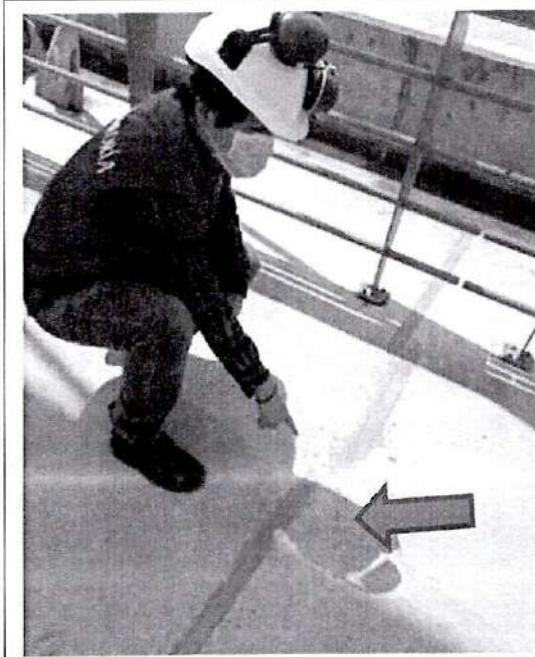


En la fotografía se aprecia la berma central en condiciones no adecuadas de acabados.

- Existencia de deficiencias en el proceso constructivo correspondiente a los trabajos de acabado, sellado de juntas y otros se identifican en la infraestructura de muros de contención, pavimento del puente, cunetas y veredas, con la presencia de fisuras y la falta de juntas de dilatación y contracción.

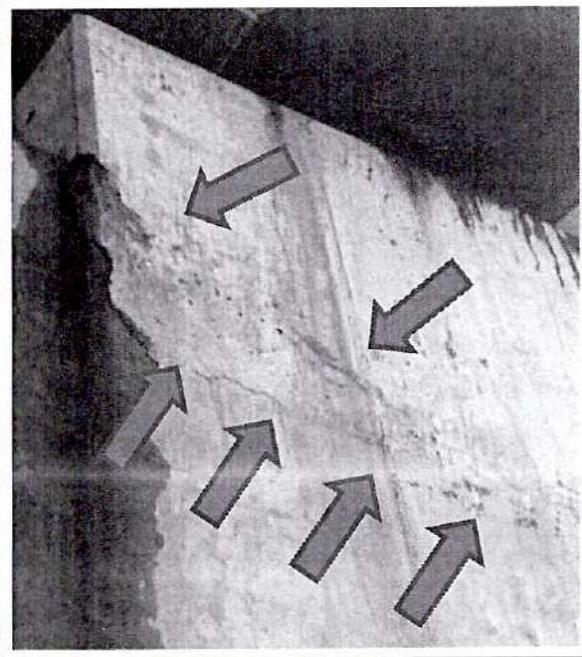


Toma fotográfica n.º 3



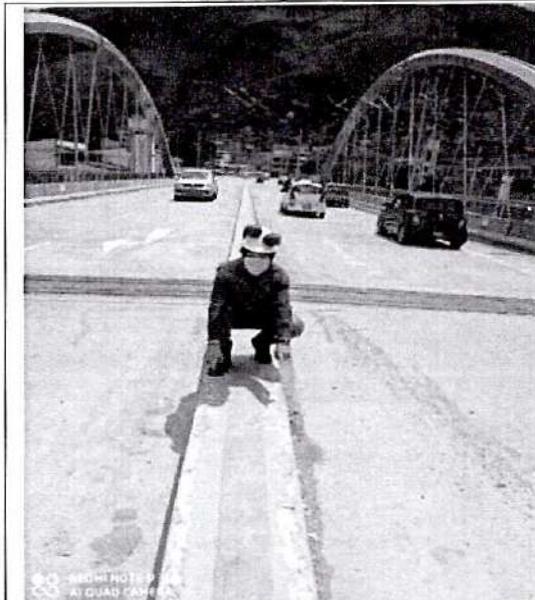
En la fotografía se aprecia fisuras en las veredas del puente.

Toma fotográfica n.º 4



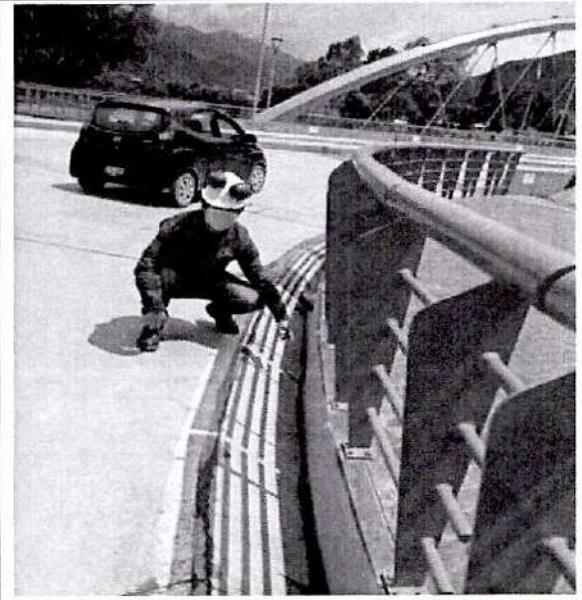
En la fotografía se aprecia una fisura en los puntos de apoyo del muro de contención del lado derecho.

Toma fotográfica n.º 5



En la fotografía se aprecia que no hay la existencia de juntas entre el pavimento y el separador central según lo señalado en los planos.

Toma fotográfica n.º 6



En la fotografía se aprecia las fisuras en las cunetas.

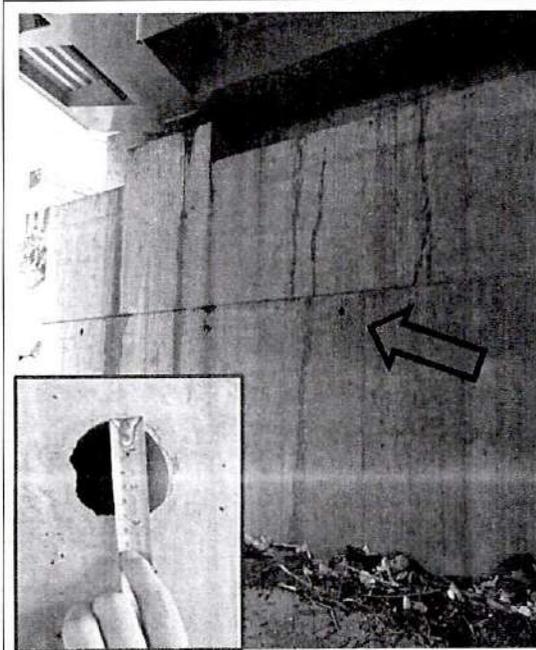
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- Que las señales de tránsito con tubería metálica no poseen base de protección de concreto o metálico, siendo además que las señales de tránsito se encuentran ejecutadas con tubería de metal de soporte inestable ante vientos u otras fuerzas externas, asimismo en los estribos lado izquierdo y derecho la instalación de las tuberías de drenaje deben ser DN=6", sin embargo, fueron ejecutadas con DN=3".

Toma fotográfica n.º 7



En la fotografía se aprecia la instalación de las tuberías de drenaje de DN= 3" en los estribos de lado izquierdo y derecho.

Toma fotográfica n.º 8



En la fotografía se aprecia la señalética informativa que tiene un tubo metálico inestables no se consideró su instalación y fabricación de acuerdo a los planos.

Por consiguiente, se advierte que el Contratista no habría subsanado las observaciones realizadas en el Acta de Pliego de Observaciones, no obstante, el comité habría recibido la obra, sin la verificación y control adecuado de la culminación de los trabajos.

Por tal motivo, las situaciones advertidas no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

- 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente,

bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan

- 9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. [...]

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. [...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

208.11. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

- Resolución Gerencial Regional n.º 613-2021-GRH/GRI de 11 de noviembre de 2021, resolución que conforme el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco".

SE RESUELVE:

[...]

Artículo Segundo. – ENCARGAR al conformado Comité realice la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como la realización de las pruebas pertinentes y necesarias para comprobar la idoneidad de la Ejecución de la Obra, como pasos previos a la Recepción total de la Obra.

- Contrato n.º 014-2019-GRH/GR de 7 de noviembre de 2019, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", LP n.º 15-2019-GRH/GR-1.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
13	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en los planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor del Contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

- Contrato de servicio de consultoría de obra n.º 001-2020-GRH/GR, de 2 de enero de 2020, para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", CP-SM n.º 19-2019-GRH/GR-1.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

EL SUPERVISOR DE OBRA

[...]

- Informar a la entidad sobre situaciones favorables y desfavorables que se puedan presentar en el desarrollo de la obra.

[...]

CONDICIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA:

[...]

d) Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el expediente técnico, reglamento nacional de edificaciones y otros reglamentos vigentes.

i) Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica



sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, comparación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, otros).

- j) Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deben realizarse durante la ejecución de la obra, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

[...]

- 3.6) Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearan en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberán además llevar un control especial e informar a la entidad sobre la permanencia en obra del personal técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias. [...]

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E INFORME FINAL:

[...]

- 4.7) Al término de la obra, inspeccionara minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas respectivas.

- 4.8) El supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados, en función a las partidas presupuestadas. Los metrados postconstrucción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.

- 4.9) El Supervisor participara en el acto de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208 – recepción de obra y plazos del RLCE, efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del contratista. El comité de recepción junto con el contratista verificara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.

[...]

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

[...]

- El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra. [...]

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

CUADRO DE PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
5	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor del contrato, por cada falta.	Según informe del Adm. de Contratos con V°B° del sub Gerente de Obras y Supervisión.

La situación expuesta, advierte que el comité de recepción, habría recibido la obra, sin la verificación y control adecuado de la culminación de los trabajos, generando el riesgo de afectar la calidad, funcionamiento y operatividad de la obra.

2. LAS PARTIDAS EJECUTADAS RESPECTO A LAS BARANDAS Y DRENAJE, NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, PONIENDO EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA, ASPECTOS QUE PUEDEN AFECTAR ECONOMICAMENTE A LA ENTIDAD.

De la revisión a la ejecución de las partidas consideradas en la valorización de obra n.º 22 correspondiente al mes de noviembre de 2021, se constató que se tiene un avance físico ejecutado acumulado de 97.27%, frente a un avance físico programado acumulado de 100.00%; de lo cual, se deduce el cumplimiento de la ejecución de los trabajos realizados, toda vez que con Acta de Recepción de Obra de 19 de noviembre del 2021, se firma la conformidad de la verificación del funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada.

Asimismo, en el Acta de Pliego de Observaciones suscrito el 16 de noviembre del 2021, en el marco del proceso de recepción de Obra, se detalló las siguientes observaciones:

2. La altura de las barandas que se encuentra instalada en la vereda, se pudo verificar que en el expediente técnico indica una altura de 0.90 m; sin embargo, haciendo las mediciones en campo se observa que dicha altura es de 1.10m.

3. Las juntas de las barandas metálicas, no son coincidentes en su continuidad con las juntas de las veredas.

4. Se observa que, las placas de anclaje de las barandas metálicas en algunos casos se encuentran sobresalientes al ras de la vereda; al respecto, estas deberán quedar plenamente fijadas al concreto.

5. Se observa que, según plano lamina E-27 del expediente técnico, establece 5 filamentos de tubería metálica de 1" para las barandas; sin embargo, en obra solo fue ejecutada en 04 filamentos.

32. La tapa de concreto móvil del canal de drenaje pluvial, instalado al inicio y final del puente, en campo se observa que las ranuras tienen un ancho de 0.05 m. y altura 0.15 m.; sin embargo, el expediente técnico indica que ambas medidas deben ser de 0.10 m.

49. Se observa que, en los planos de detalles de las 04 cajas de salida del drenaje pluvial, establecen uñas de 0.80m de altura; sin embargo, en campo se observa que estas fueron ejecutadas superficialmente sobre enrocado, sin las dimensiones indicadas.

50. Se observa que, en los planos de detalles de las 04 cajas de salida del drenaje pluvial, establecen tratamientos con emboquillado de piedra; sin embargo, en obra fueron ejecutados sin ningún tipo de tratamiento.

53. Se observa que, las tuberías de descarga de aguas pluviales en las cuatro zonas del puente, no fueron ejecutadas conforme a los planos del expediente técnico (plano de lámina PD-02), observándose en campo, giros con codos de 90° con recorridos en forma de "U".

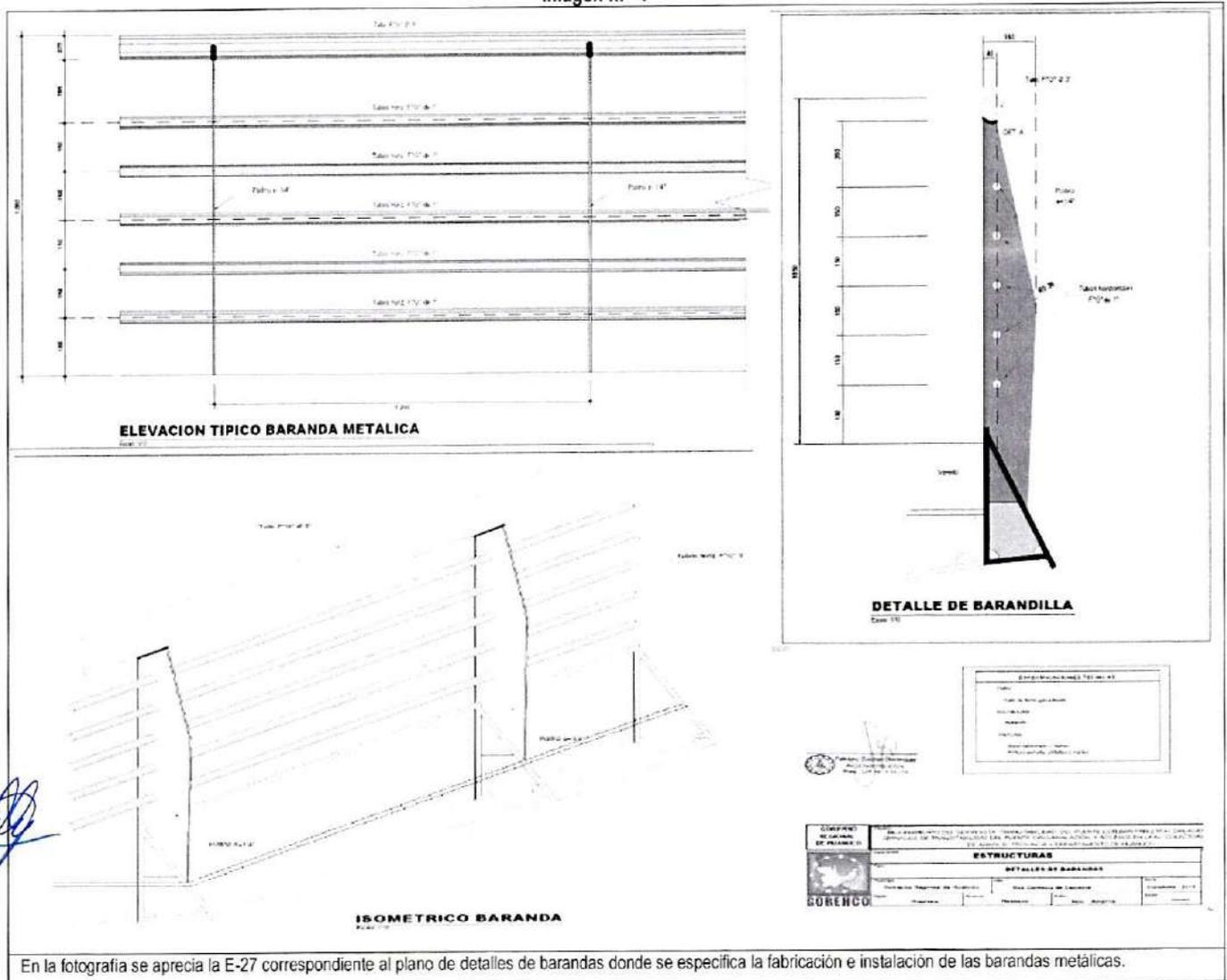
De otro lado, del análisis y revisión al Expediente Técnico de la Obra y a los planos replanteados⁶, se advierte, lo siguiente:

⁶ Los planos de replanteado fueron presentados a la Entidad a través de la carta n.º 252-2021-JLBV/RC-CONSORCIO PAVLETICH, de 5 de noviembre de 2021, por el señor Jorge Luis Bisbal Villanueva en calidad de representante legal Consorcio Pavletich, adjuntando el informe n.º 141-2021-FMMA/JS-CP, del Ing. Fortunato Mayo Advincula, jefe de supervisión de obra.



- En la lámina E-27 correspondiente al plano de detalles de barandas se observa las especificaciones técnicas y las características de la instalación y la construcción de la infraestructura donde se establecen la construcción de 5 filamentos con tubos horizontales F°G° de DN=1", tal como se observa:

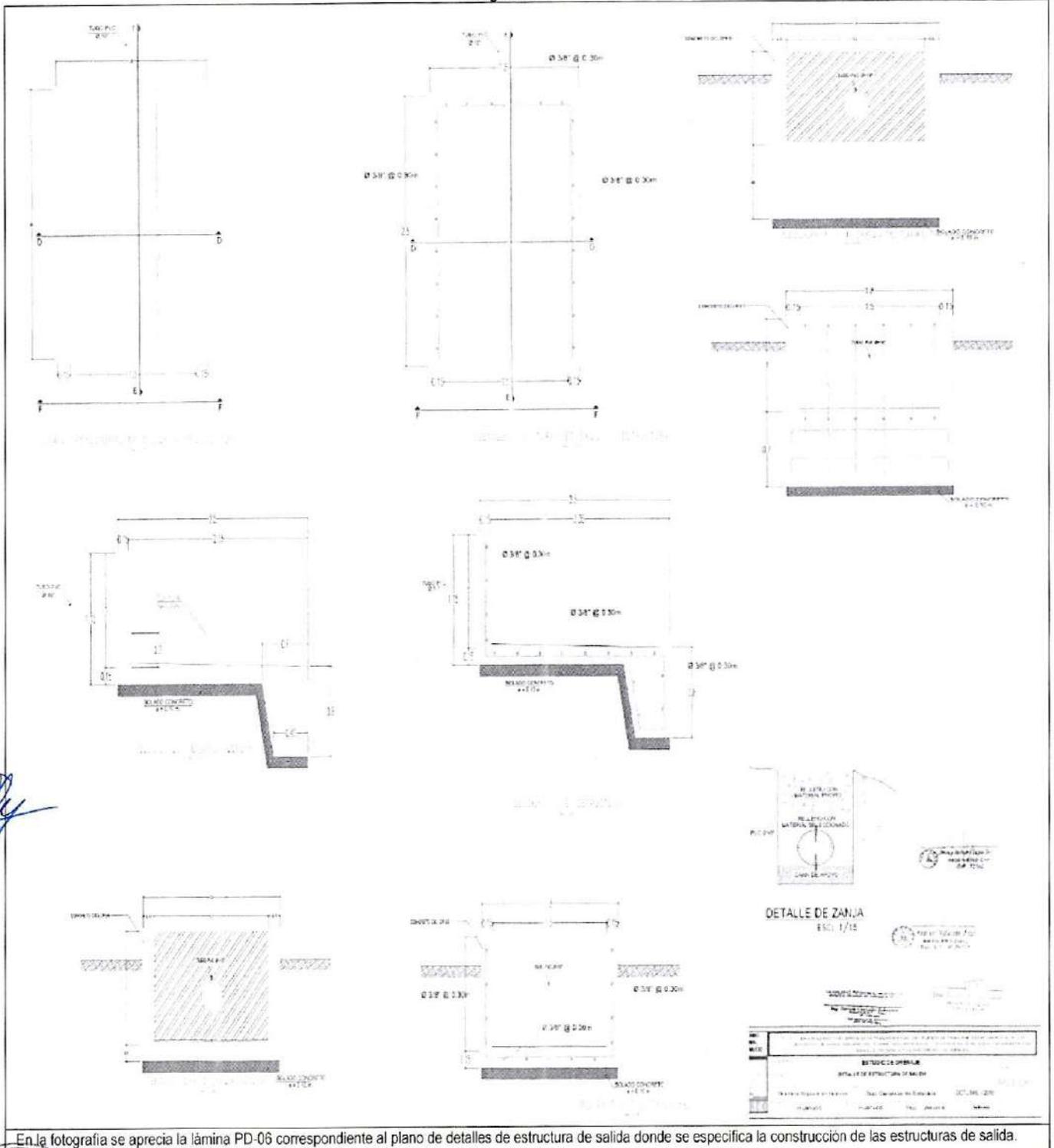
Imagen n.º 4



- Asimismo, del expediente técnico, la lámina PD-06 correspondiente al plano de detalles de estructura de salida se observa las características de la construcción de la infraestructura donde se establecen el tipo material a emplear, los refuerzos, medidas y acabados, tal como se observa:



Imagen n.º 5



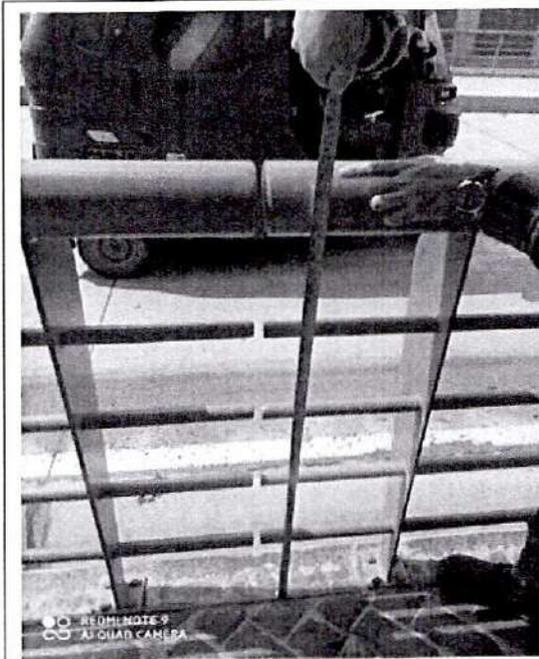
En la fotografía se aprecia la lámina PD-06 correspondiente al plano de detalles de estructura de salida donde se especifica la construcción de las estructuras de salida.



Sin embargo, en la visita de inspección realizada el día 17 de diciembre de 2021 a la ejecución de la Obra, se advierte que dichos trabajos no se realizaron de acuerdo a los planos del expediente técnico; en vista de que, las siguientes tomas fotográficas de la visita a la obra, evidencian lo expuesto:

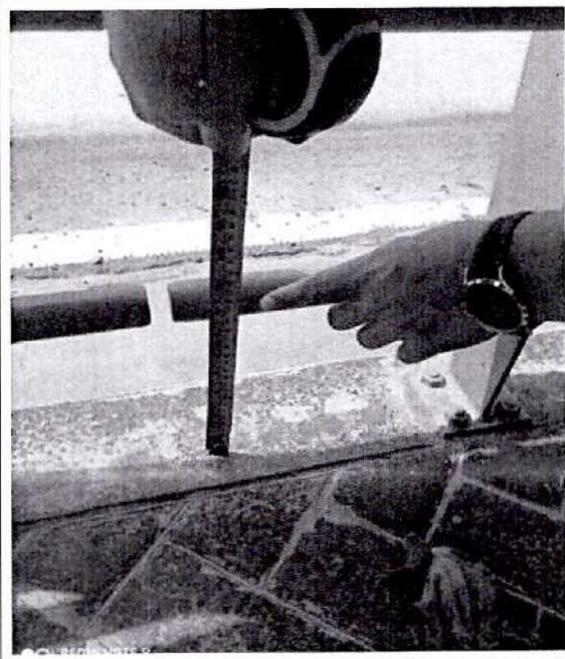
Control Concurrente a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco" - Hito de Control n.º 2: A la recepción de la obra.
Periodo: Del 21 al 23 de diciembre de 2021.

Toma fotográfica n.º 9



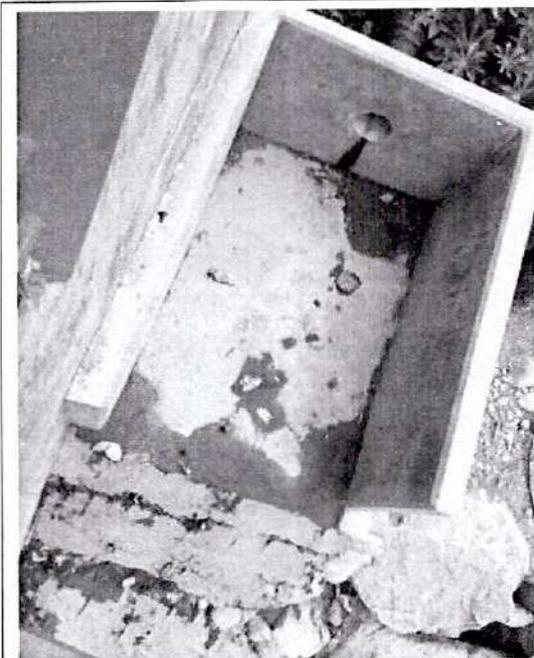
En la fotografía se aprecia la instalación de las barandas metálicas con una $h=1.10m$ y con la presencia de 4 filamentos de tubo metálico $F^{\circ}G^{\circ} DN= 1^{\circ}$ que no están de acuerdo con las características de los planos del expediente técnico originando el no cumplimiento contractual y pagos por demás al contratista

Toma fotográfica n.º 10



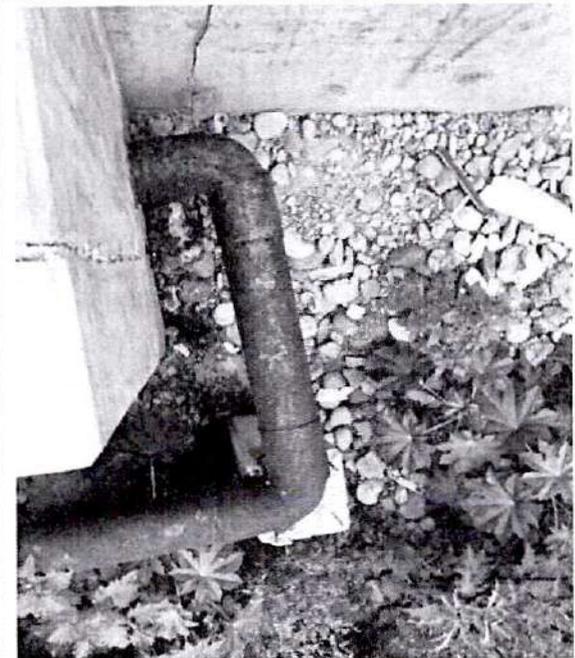
En la fotografía se aprecia la instalación de las barandas metálicas, el espacio del primer filamento con $h=0.215 m$ y esta medida no está de acuerdo con las características de los planos del expediente técnico originando el no cumplimiento contractual y pagos por demás al contratista.

Toma fotográfica n.º 11



En la fotografía se aprecia la caja de desfogue de las aguas pluviales con acabados inadecuados y ejecutados por encima del muro enrocado, originando el pago de partidas sin las condiciones adecuadas de control y calidad de la infraestructura.

Toma fotográfica n.º 12



En la fotografía se aprecia la instalación de la tubería PVC $DN= 10^{\circ}$ con presencia de codos que no genera una adecuada evacuación de las aguas pluviales, ya que no se tomó en cuenta las condiciones mínimas del expediente técnico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Al respecto, en la visita de inspección realizada, se pudo constatar que los trabajos de fabricación e instalación de barandas metálicas y construcción de cajas de salida del drenaje pluvial fueron ejecutados sin las consideraciones mínimas establecidas en los planos de detalles correspondientes al expediente técnico; no obstante, fueron metrados, valorizados y autorizados para su pago, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1:
Resumen del metrado valorizado ejecutados al mes de noviembre de 2021, respecto al drenaje y barandas

Ítem	Descripción	Unid	Metrado	Metrado Ejecutado (MES)	Metrado Acumulado	% Avance	Val. actual (S/.)
01.02	CONSTRUCCION DE ACCESOS						
01.02.02	DRENAJE						
01.02.02.04	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE SALIDA						
01.02.02.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
01.02.02.04.02.01	SOLADO						
01.02.02.04.02.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO EN SOLADOS F'C= 100 KG/CM2 (CON CEMENTO PORTLAND TIPO I + ADITIVOS) BAJO AGUA	M3	2.16	0.00	2.16	100.00%	4.54
01.02.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.02.02.04.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO PARA ESTRUCTURA DE SALIDA F'C= 210 KG/CM2 (CON CEMENTO PORTLAND TIPO I + ADITIVOS)	M3	5.87	0.00	5.87	100.00%	17.90
01.02.02.04.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 PARA ESTRUCTURAS DE SALIDA	KG	195.98	0.00	195.98	100.00%	27.44
01.02.02.04.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS DE SALIDA	M2	43.20	0.00	43.20	100.00%	126.14
01.02.02.04.04	ACABADOS						
01.02.02.04.04.01	TARRAJEO PARA ESTRUCTURA DE SALIDA C:A 1:4 e=1.5 cm	M2	43.20	0.00	43.20	100.00%	92.02
01.02.12	BARANDAS						
01.02.12.01	BARANDA METALICA TIPO A (3.00 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	80.00	0.00	80.00	100.00%	1,616.80
01.02.12.02	BARANDA METALICA TIPO B (1.80 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	2.00	0.00	2.00	100.00%	23.08
01.02.12.03	BARANDA METALICA TIPO C-1 (1.64 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	4.00	0.00	4.00	100.00%	46.16
01.02.12.04	BARANDA METALICA TIPO C-2 (1.30 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	4.00	0.00	4.00	100.00%	46.16
01.02.12.05	BARANDA METALICA TIPO C-3 (1.53 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	2.00	0.00	2.00	100.00%	23.08
01.02.12.06	BARANDA METALICA TIPO C-4 (0.97 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	3.00	0.00	3.00	100.00%	30.33
01.02.12.07	BARANDA METALICA TIPO C-5 (1.00 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	204.00	0.00	204.00	100.00%	2,062.44
01.02.12.08	BARANDA METALICA TIPO C-6 (1.10 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	1.00	0.00	1.00	100.00%	10.11

Control Concurrente a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavlech, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco" - Hito de Control n.° 2: A la recepción de la obra.
Periodo: Del 21 al 23 de diciembre de 2021.



01.02.12.09	BARANDA METALICA TIPO C-7 (0.70 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	1.00	0.00	1.00	100.00%	10.11
-------------	--	-----	------	------	------	---------	-------

Fuente: Valorización de obra n.º 22 correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Como observamos en el cuadro anterior, han sido valorizadas y pagadas las partidas mencionadas; al respecto, cabe señalar, que el personal ofertado debe velar por el cumplimiento de los trabajos realizados, sin omitir lo establecido en las especificaciones técnicas y detalles del expediente técnico.

Por lo tanto, dichas partidas ejecutadas no habrían sido realizadas tal como señala los planos replanteados aprobados por la Entidad, así como, los planos del expediente técnico.

La situación advertida no advierte el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.



- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

- **Expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 706-2018-GRH-GRI de 27 de diciembre de 2018.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.2 CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS

1.2.2 DRENAJE

1.2.2.4 CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE SALIDA

1.2.2.4.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS

1.2.2.4.1.1 EXCAVACIÓN MANUAL PARA DESAGUE PLUVIAL HASTA H=1.50 M

DESCRIPCIÓN:

La excavación de las zanjas se llevará a cabo en materiales variables principalmente limosos, arcillosos y gravosos, con excepción de las zonas de cerros. Las granulometrías de los materiales a excavar se ven desde arena y gravas hasta arcilla y roca.

En la zona de la obra en general la napa freática es profunda o inexistente y no tendrá mayor impacto durante las obras.

Las zanjas podrán hacerse con las paredes verticales, entibándolas (el entibado debe ser continuo y puede ser también tablestacado, según sea necesario) convenientemente siempre que sea necesario; si la calidad del terreno no lo permitiera se les dará los taludes adecuados, según la naturaleza del mismo.

En general, el contratista podrá no podrá utilizar entibados o tablestacados, si así lo hubiera autorizado el ingeniero, pero esta circunstancia no lo eximirá de responsabilidad en caso originarse perjuicio, los cuales serían siempre de su cargo.

Los entibados o tablestacados que sean necesarios para sostener los lados de la excavación, serán suministrados, construidos y mantenidos para impedir cualquier movimiento que pudiera de alguna



manera averiar el trabajo, o poner en peligro la seguridad del personal, así como las estructuras o propiedades adyacentes, o cuando lo ordene el residente.

La necesidad de entibado continuo o tablestacado en ambas caras se determina por la profundidad de la zanja como se indica a continuación:

- Hasta una profundidad de dos metros no se requerirá entibado o tablestacado siempre y cuando el terreno se presente estable.
- De dos a tres metros de profundidad de zanja el contratista no usará entibado o tablestacado si así el ingeniero lo autoriza.
- Para profundidades mayores de tres metros es obligatorio el uso de entibado o tablestacado.
- Para la excavación de zanjas con una parte baja la napa freática, es obligatorio la utilización de entibado o tablestacado.

El fondo de la zanja deberá quedar seco y firme y con todos los conceptos aptos como fundación para las tuberías.

En caso de suelos inestables y/o inadecuados ya sea en el cruce de antiguas acequias y en otros sitios, estos serán removidos hasta la profundidad adecuada y el material excavado será reemplazado completamente con material de préstamo, sin que esto genere pagos adicionales por este concepto para luego nivelar el fondo de la zanja cuidadosamente conformándose exactamente a la rasante correspondiente al proyecto.

La excavación en zanja debe efectuarse hasta el nivel específico de solera de la tubería más su espesor cuando corresponda, más la excavación ordenada por el residente para retirar el material inadecuado o para formar la cama de material granular para la tubería. Los anchos, profundidades de zanja y espesores de cama debe encuadrarse en los establecidos en los planos.

[...]

UNIDAD DE MEDICIÓN:

El trabajo ejecutado en esta partida se medirá por metro cúbico (m³) aprobado por el supervisor.

CONDICIÓN DE PAGO:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por metro cúbico (m³) de acuerdo al avance de la partida, aprobadas por el supervisor. Este pago incluirá todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra que se usaran para la ejecución de la misma.

1.2.2.4 ACABADOS

1.2.2.4.1 TERRAJEO PARA ESTRUCTURA DE SALIDA C:A 1:4 E=1.5 CM.

DESCRIPCIÓN:

Comprende el terrajeo de superficies exteriores de las estructuras. No se ha considerado partes por debajo del nivel del terreno.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se empleará mortero cemento, arena proporción 1:4, la arena será uniforme, libre de arcilla, material orgánico y salitre.
- Se limpiarán y se humedecerán las superficies, según el caso, antes de proceder al terrajeo.
- La superficie deberá tener suficiente aspereza para que exista buena adherencia.
- El acabado del terrajeo será un plano vertical u horizontal según sea el caso, para ello se trabajará con cintas preferencia de mortero pobre (1:7), corridas verticalmente a lo largo del muro
- Las cintas convenientemente aplomadas sobresaldrán el espesor exacto del terrajeo, tendrán el esparcimiento máximo de 1.00 m lineal, arrancando lo más cerca posible de la esquina del paramento, una vez terminado un paño, se picarán las cintas, relleno el espacio con mezcla algo más rica que la usada en el resto del terrajeo.
- La entidad ejecutora cuidará y será responsable de todo maltrato o daño que ocurra en el acabado de los revoques. Correrá por su cuenta hacer los resanes hasta entregar la obra.

- El alineamiento de las aristas de todos los derrames será perfectamente recto, tanto horizontal como vertical.
- Las aristas de los derrames expuestos impactos será convenientemente acharadas de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

UNIDAD DE MEDICIÓN:

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m²) de superficie tarrajada.

1.2.12 BARANDAS

- 1.2.12.1 BARANDA METALICA TIPO A (3.00 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO
- 1.2.12.2 BARANDA METALICA TIPO B (1.80 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO
- 1.2.12.3 BARANDA METALICA TIPO C-1 (1.64 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO
- 1.2.12.4 BARANDA METALICA TIPO C-2 (1.30 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO
- 1.2.12.5 BARANDA METALICA TIPO C-3 (1.53 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO
- 1.2.12.6 BARANDA METALICA TIPO C-4 (0.97 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO
- 1.2.12.7 BARANDA METALICA TIPO C-5 (1.00 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO
- 1.2.12.8 BARANDA METALICA TIPO C-6 (1.10 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO
- 1.2.12.9 BARANDA METALICA TIPO C-7 (0.70 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las operaciones necesarias para la colocación de tubos de fierro galvanizados tal como se indican en los planos.

Los elementos deberán anclarse en las veredas por medio de pernos de 4" x 1/2" empotrados en una platina de 4"x4"x3/16" cuyo Parente de platina e= 1/4" soldado con sellocord como indican en los planos, para lo cual se requerirá de mano calificada que garantice la correcta ejecución de esta partida.

La pintura anticorrosiva se aplicará en una capa en todos los elementos luego de que el ingeniero residente verifique su corecta instalación. Luego se procederá a aplicar dos capas de pintura esmalte de color verde o de cualquier otro color que el ingeniero residente vea conveniente previa aprobación del ingeniero supervisor.

UNIDAD DE MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La forma de medición y pago se realizará por unidad según diseño (und).

- Contrato n.º 014-2019-GRH/GR de 7 de noviembre de 2019, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", LP n.º 15-2019-GRH/GR-1.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
10	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingresa materiales a la obra sin autorización del supervisor o utiliza para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del valor del contrato, por cada falta	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
13	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en los planos y EE.TT), materiales y equipos previstos en el expediente técnico de obra.	1/1000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

- **Contrato de servicio de consultoría de obra n.º 001-2020-GRH/GR de 2 de enero de 2020, para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", CP-SM n.º 19-2019-GRH/GR-1.**

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

5. Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos que se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico en conformidad con las normas de construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.

[...]

7. Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra.

[...]

EL SUPERVISOR DE OBRA

[...]

- Informar a la entidad sobre situaciones favorables y desfavorables que se puedan presentar en el desarrollo de la obra. [...]
- Informar los incumplimientos del contratista, de ser el caso. [...]

CONDICIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA:

[...]

2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

[...]

d) Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.

i) Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, comparación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, otros).



j) Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deben realizarse durante la ejecución de la obra, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

[...]

3.6) Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberá además, llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en Obra del Personal Técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.

[...]

4. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E INFORME FINAL:

[...]

4.8 El supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados, en función a las partidas presupuestadas. Los metrados postconstrucción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.

4.9 El supervisor participará en el acto de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208. – Recepción de la Obra y plazos del RLCE. Asesorará efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.

[...]

6. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

[...]

6.1 EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

6.14 EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al CONTRATISTA de la obra, las pruebas de control requeridas.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

CUADRO DE PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
5	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor del contrato, por cada falta.	Según informe del Adm. de contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

Los hechos expuestos advierten que las partidas ejecutadas respecto a las barandas y drenaje no cumplen con lo establecido en los planos de replanteo y del expediente técnico, lo cual genera el riesgo del óptimo funcionamiento y operatividad de la obra, aspectos que pueden afectar económicamente con los intereses de la Entidad.



3. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ABANDONO Y CIERRE DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE ALTERAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS AFECTADAS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

En la visita de inspección realizada el día 17 de diciembre de 2021 a la Obra, se advierte la ausencia de la implementación de áreas de revegetación y/o reforestación en el Instituto Superior Tecnológico Aparicio Pomares localizado en el distrito de Amarilis, puesto que durante la ejecución de la obra, algunas áreas del referido Instituto fueron alquiladas por el Contratista, en las cuales se implementaron las oficinas de residencia, supervisión, vestuarios, comedores, almacén de materiales, SS.HH y el campamento de máquinas, siendo afectadas las citadas áreas por los trabajos de movimiento de tierra, depósito de material excedente, entre otras actividades a realizarse para satisfacer las necesidades de la obra.

Asimismo, se constató que respecto a los trabajos correspondientes a la partida del plan de abandono y cierre de obra, faltaría el cumplimiento de metas de acuerdo al expediente técnico y compromisos con las autoridades del citado Instituto; no obstante, fueron metrados, valorizados y autorizados para su pago, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2:
Resumen del metrado valorizado ejecutados al mes de noviembre de 2021, respecto al plan de manejo ambiental

Ítem	Descripción	Unid	Metrado	Metrado Ejecutado (MES)	Metrado Acumulado	% Avance acumulado	Valorización acumulada (S/.)
04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO						
04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
04.01.07	PLAN DE ABANDONO Y CIERRE						
04.01.07.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE LAS OBRAS PROVISIONALES EJECUTADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	GLB	1.00	0.00	0.76	76.00%	13,392.13
04.01.07.02	PLAN DE ABANDONO Y CIERRE	GLB	1.00	0.10	1.00	100.00%	3,000.00
04.01.07.03	RESTAURACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	M2	400.00	0.00	311.85	77.96%	586.28
04.01.07.04	RESTAURACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS POR PATIO DE MAQUINAS	M2	500.00	0.00	500.00	100.00%	1,005.00
04.01.07.05	REPOSICION DE MATERIA ORGANICA	M2	900.00	0.00	900.00	100.00%	3,096.00

Fuente: Valorización n.º 22 correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Como observamos en el cuadro anterior, han sido valorizadas y pagadas las partidas mencionadas; al respecto, cabe señalar que, el personal ofertado debe velar por la responsabilidad y cumplimiento de los trabajos realizados, sin omitir lo establecido en las especificaciones técnicas, detalles del expediente técnico y compromisos con las entidades públicas.

De otra parte, el estudio de impacto ambiental que forma parte del acervo documentario del expediente técnico, señala:

"[...]"

- **Etapa de cierre de etapa constructiva del proyecto**

Etapa de cierre: el plan de cierre y/o abandono deberá aplicarse cuando concluya la fase de construcción del proyecto cuyo objetivo es orientar a la restauración de las condiciones iniciales del área.

La restauración de las zonas afectadas y/o alteradas por la ejecución del proyecto deberá hacerse bajo la premisa que las características finales de cada una de las áreas ocupadas y/o alteradas deben ser en lo posible iguales o superiores a las que tenía inicialmente.

Acciones previas: orientamos a verificar el estado final del entorno ambiental con la finalidad de



identificar las acciones concretas de restauración entre ellas se tiene:

- Cierre de áreas auxiliares: se realizarán para dejar las áreas como se encontraron se utilizará recurso humano y herramientas manuales.
- Desmovilización de maquinaria: se realizará el retiro de todas las maquinarias que se utilizaron en el proceso de ejecución para ello solo será necesario la presencia del operador del equipo y personal de apoyo, asimismo se realizará la restauración del área usada como áreas auxiliares el caso de patio de máquinas y almacén. [...]

• **Plan de cierre:**

El objetivo principal del programa de abandono, es el de restaurar las zonas afectadas y/o alteradas por la ejecución del proyecto.

La restauración de dichas zonas deberá hacerse bajo la premisa que las características finales de cada una de las áreas ocupadas y/o alteradas, deben ser en lo posible iguales o superiores a las que tenía inicialmente.

- A. **Actividades del plan de abandono de obra:** uno de los principales problemas que se presentan al finalizar la ejecución de una obra, es el estado de deterioro ambiental y paisajístico de las áreas ocupadas y su entorno por las actividades constructivas y/o instalaciones provisionales de la obra.

Esta afectación se produce principalmente por la generación de residuos sólidos y/o líquidos, afectación de la cobertura vegetal, contaminación de suelos y cursos de agua entre otros.

Por tal motivo el ejecutor debe realizar la limpieza general de las zonas utilizadas en la construcción de la obra es decir que por ningún motivo se permitiera que el ejecutor deje en las zonas adyacentes al camino material sobrante de la construcción del puente vehicular, así como residuos generados en la construcción de la sub estructura y estructura. Además, se debe cumplir con las siguientes medidas:

- a) **Abandono de los depósitos de materiales excedentes de obra:** los depósitos de materiales excedentes de obra deben ser restaurados de manera que guarden armonía con la morfología existente del área y de acuerdo al entorno ecológico de su localización para este efecto se recomienda:
- Cubrir con material orgánico las superficies del depósito en el talud y las zonas planas
 - Revegetar las superficies del depósito según las indicaciones planteadas en el programa de revegetación.
- b) **Medidas de cierre del componente social:** se dejará instalada un comité de asuntos sociales que permanezcan durante el funcionamiento del proyecto los cuales también a la vez tendrán la función de cuidar el proyecto y exigir el cumplimiento de los monitoreos post construcción. Al término de la ejecución de la obra vial el contratista debe de realizar la cancelación de beneficios sociales y facturas pendientes de las compras de bienes o prestación de servicios que haya podido brindar la población local. [...]"

Asimismo, el 9 de diciembre del 2019, en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Aparicio Pomares, se reunieron en representación del citado Instituto, la señora Graciela Aquino Cabello, con DNI N° 22408284, directora, el señor Alberto Filoder Robles Pasquel con DNI N° 22435763 y su administrador, señor Williams Alfredo Quesada Roque con DNI N° 22510104, y por parte de la empresa Corporation Diamante Jubers S.A.C., con RUC N° 20600683650, el señor Juvino Bernave Rojas Sánchez, con DNI N° 60235301, gerente general, y suscribieron el Acta de Compromiso, por los siguientes motivos:

"[...]"

2.) El instituto deja en constancia que desde hace mucho tiempo atrás hay árboles que se encuentran dañando la infraestructura de la institución, secándose y cayéndose en pedazos lo cual en muchas

oportunidades ha puesto en peligro la seguridad de los estudiantes del instituto quienes en sus tiempos libres suelen hacer uso de los espacios de esparcimiento junto a los árboles en mención.

3.) La empresa CORPORATION DIAMANTE JUBERS SAC (integrante del consorcio ingeniería diamante) deja constancia que para la correcta y necesaria ejecución de la obra en referencia hizo un replanteo del muro de contención del plano PGM-01 (plano en planta de muro de contención) y una verificación del plano AF-01 (plano de afectaciones de área) del expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional De Huánuco para efectos de la ejecución de la obra, evidenciándose que hay 06 árboles que se encuentran dentro del área que abarca la zapata del muro de contención y que interfiere en la ejecución de la excavación para dicha estructura y pone en riesgo de seguridad y salud de los trabajadores de la empresa.

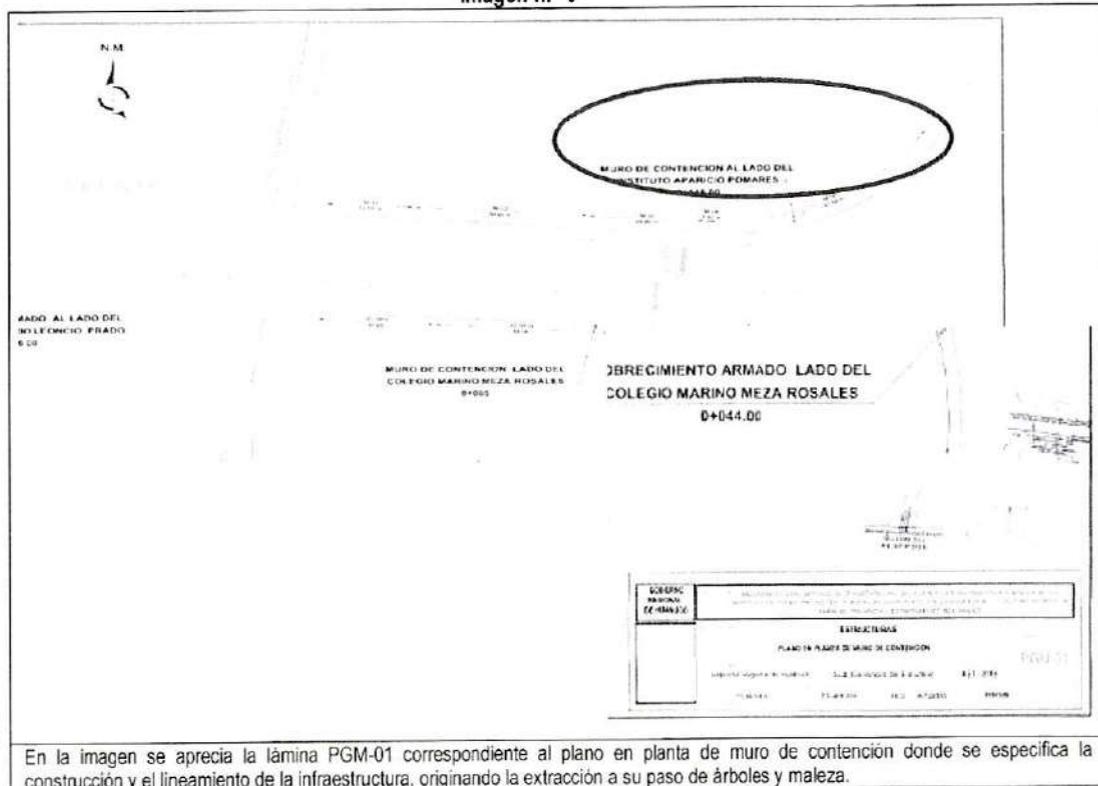
4.) Por ese motivo el instituto mediante la presente autoriza a la empresa la tala de los mencionados arboles (06 cipreses) con la finalidad de que sea posible la continuación de la ejecución de la obra pública y se evite los posibles daños en la infraestructura del instituto, así como en la salud o seguridad de los alumnos y trabajadores de la obra.

5.) Para tales efectos, con la finalidad de promover un adecuado respeto al medio ambiente, la empresa CORPORATION DIAMANTE JUBERS SAC (integrante del consorcio ingeniería diamante) se compromete a realizar una reforestación de veinte (20) arboles de sauce, lo cual será verificado por el instituto al término de la obra.

[...]"

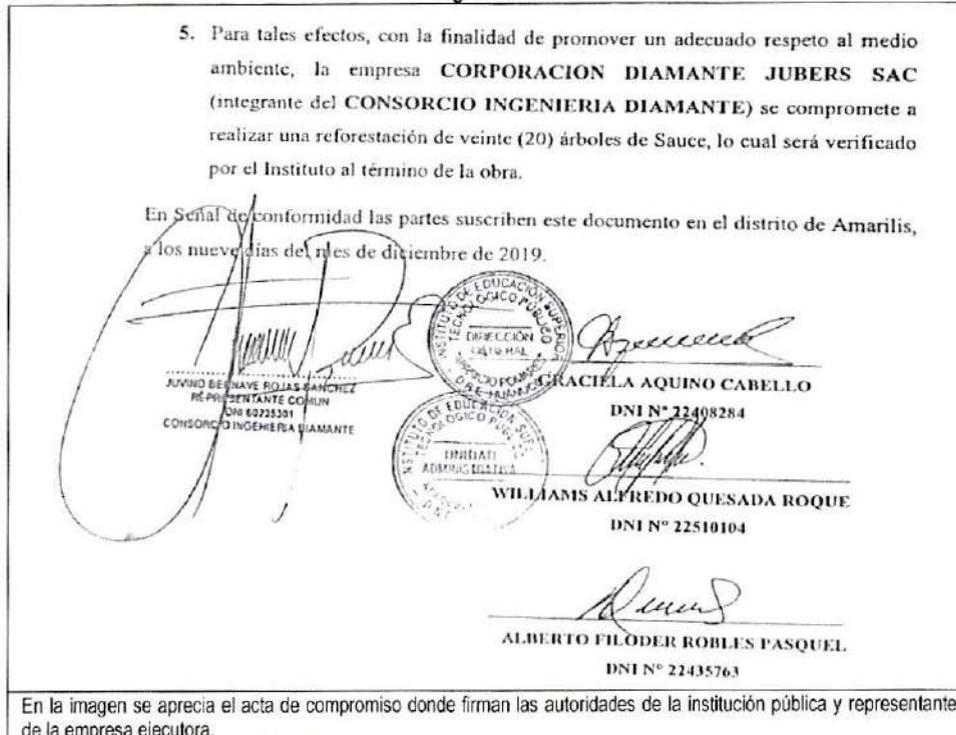
Al respecto, en la imagen se aprecia la lámina PGM-01 correspondiente al plano en planta de muro de contención, donde se especifica la construcción y el lineamiento de la infraestructura, originando la extracción a su paso, de árboles y vegetación, la cual tenía que ser reforestado luego de los trabajos realizados.

Imagen n.º 6



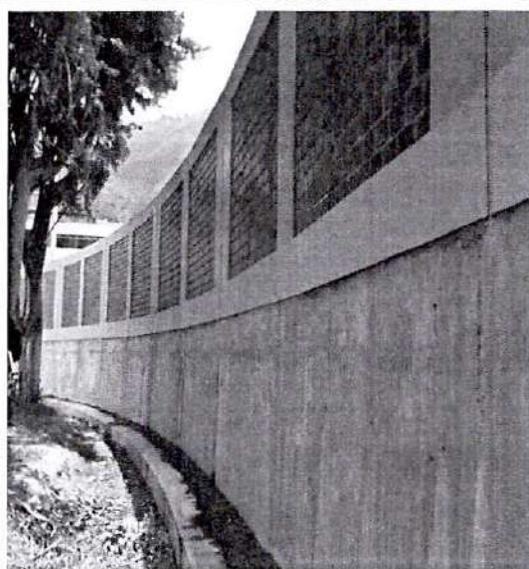
Del mismo modo, en la imagen siguiente se aprecia el Acta de Compromiso de 9 de diciembre del 2019, suscrito entre representantes del Instituto Superior Tecnológico Aparicio Pomares y el gerente general de la empresa Corporation Diamante Jubers S.A.C.

Imagen n.º 7



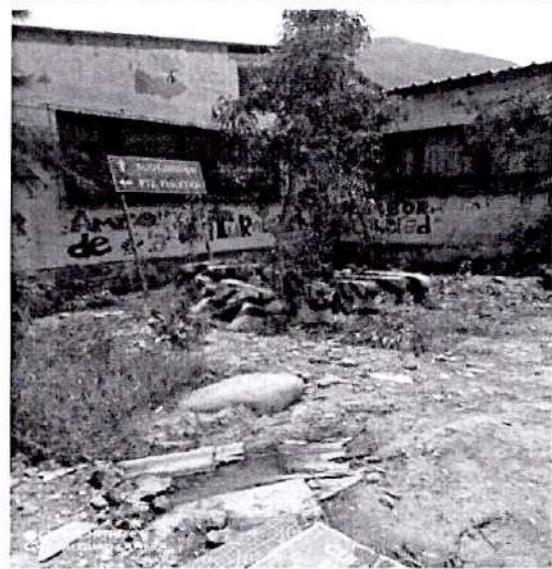
Por lo que, con la siguiente toma fotográfica de la visita a la obra, se puede evidenciar la ausencia de la implementación de áreas de revegetación y/o reforestación, según detalle:

Toma fotográfica n.º 13



En la fotografía se aprecia que no se realizó el compromiso que tuvo la empresa con la institución pública respecto a la plantación de árboles de sauce, generando un impacto negativo al ambiente.

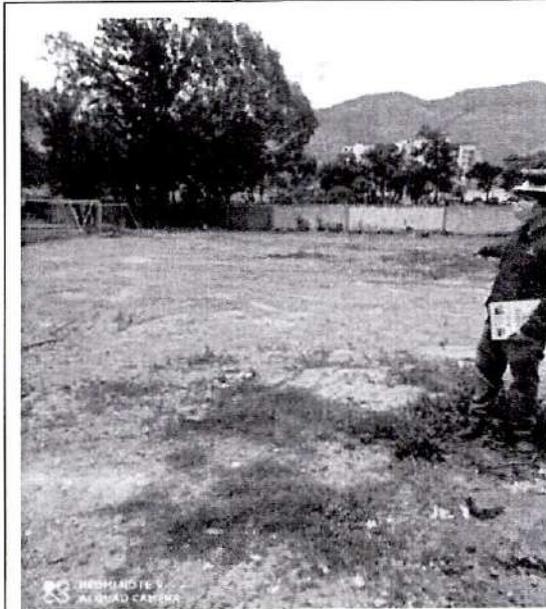
Toma fotográfica n.º 14



En la fotografía se aprecia la acumulación de material excedente y/o sobrante como: carteles, caballetes, entre otros, incumpliendo con el orden y del área proporcionada por la institución pública.

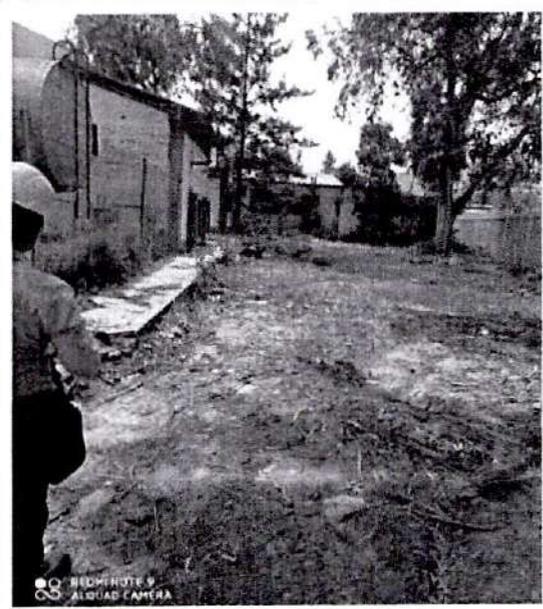


Toma fotográfica n.º 15



En la fotografía se aprecia el área proporcionada para el patio de máquinas y el lugar de actividades de acarreo de material excedente proveniente del movimiento de tierras en condiciones no adecuadas al cumplimiento de las especificaciones técnicas según los trabajos de plan de cierre originando el no cumplimiento contractual y pagos por demás al contratista

Toma fotográfica n.º 16



En la fotografía no se observa ninguna plantación de árboles de sauce que eran compromisos de la empresa y la falta de revegetación del área que intervinieron, originando el mayor impacto de contaminación atmosférica.

La situación advertida no advierte el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
- h) **Sostenibilidad ambiental y social.** En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

- 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el



proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan

- 9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

- **Ley n.º 29763, Ley Forestal y de la fauna silvestre y sus reglamentos, publicado el 24 de septiembre de 2015:**

Artículo 111. Promoción de plantaciones forestales

El Estado promueve las plantaciones con especies forestales sobre tierras que no cuenten con cobertura de bosques primarios ni bosques secundarios, debido a que contribuyen a la producción de madera y productos no maderables, y al mejoramiento del suelo y la aceleración de la sucesión vegetal; permiten la recuperación de áreas degradadas, la estabilización de laderas, la recuperación de ecosistemas, el mantenimiento del régimen hídrico, el mejoramiento de hábitats para la fauna silvestre, la mitigación y la adaptación al cambio climático, la provisión de energía de biomasa forestal, entre otros. El Estado facilita las condiciones necesarias para promover la instalación y manejo de plantaciones forestales con fines productivos, de protección y de recuperación de ecosistemas forestales en costa, sierra y selva preferentemente con especies nativas de cada zona.



- Expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 706-2018-GRH-GRI de 27 de diciembre de 2018.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

[...]

4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO

4.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

4.1.7 PLAN DE ABANDONO Y CIERRE

4.1.7.1 PLAN DE ABANDONO Y CIERRE DEMONTAJE Y RETIRO DE LAS OBRAS PROVISIONALES EJECUTADAS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.

PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA:

Establece las acciones necesarias para el retiro de las infraestructuras que fueron construidas temporalmente durante el proceso de construcción del canal, a fin de evitar efectos adversos al medio ambiente, producidos por los residuos sólidos, líquidos y gaseosos que pueden existir en el emplazamiento o que puedan aflorar en el corto, mediano y largo plazo.

Objetivos:

- Restaurar las áreas ocupadas por las obras construidas temporalmente para la implementación del proyecto
- Devolver en la medida de lo posible las condiciones originales del entorno
- Evitar la generación de nuevos problemas ambientales.

Implementación del programa:

Campamento:

- En el proceso de desmantelamiento el contratista deberá hacer un levantamiento y demolición total de las paredes o cualquier otra construcción y trasladarlos en las áreas de disposición de material excedente.
- Los materiales reciclados podrán ser entregado a las comunidades cercanas en calidad de donación para ser reutilizados.
- El área utilizada debe quedar totalmente limpia de basura, papeles, trozos de madera, etc.

Áreas de disposición de material excedente:

- El lugar de disposición de materiales excedentes será readecuado de acuerdo a su entorno, de manera que guarde armonía con la morfología existente. En esta tarea se utilizará la cobertura vegetal previamente retirada del área.
- La conformación del depósito de excedentes de materiales debe efectuarse realizando al tendido uniforme del material excedente, acción que debe ser efectuado con una maquinaria tipo motoniveladora o similar. Posteriormente se procederá a compactar la superficie del depósito, por lo cual se efectuará un número adecuado de pasadas con la maquina compactadora.

PROGRAMA DE CIERRE:

Se debe tener en cuenta que en un plan de cierre toda obra o área intervenida por el proyecto debe ser restaurada, como una forma de evitar cualquier impacto negativo después de concluida la vida útil del proyecto.

Un plan de cierre contempla una restauración ecológica, morfológica y biológica de los recursos naturales, tratando de devolverle la forma que tenía la zona antes de iniciarse el proyecto, en todo caso mejorarla una vez concluida la vida útil del proyecto.



Objetivos:

- Proteger el ambiente frente a los posibles impactos que pudieran presentarse cuando deje de operar, cuando haya cumplido su vida útil
- Restablecer como mínimo a las condiciones iniciales las áreas ocupadas por el proyecto.

Implementación del programa:

Estas acciones comprenden:

- El desmontaje y retiro de equipos, el reordenamiento de las superficies y áreas alteradas por esta actividad a fin de restaurar el medio ambiente
- La concienciación de la comunidad sobre la necesidad de la conservación del medio ambiente.
- Selección y contratación de especialistas medioambientales, los que se encargaran de evaluar el ambiente natural del área de influencia previo a los inicios del programa de cierre, durante y posterior al mencionado programa y verificar el cumplimiento de las medidas mitigadoras propuestas y si fuera el caso proponer nuevas medidas ante impactos no previstos.

Medidas de restauración:

Los trabajos para la protección y restauración comprenden:

- En la demolición de las cimentaciones, los escombros originados en la demolición deberán ser retirados totalmente y acondicionados para su posterior enterramiento en un relleno sanitario. De no ser posible el traslado por estar ubicado en zonas inaccesibles este deberá ser adecuadamente enterrados en el mismo lugar.
- Los vacíos creados por la ausencia de edificaciones y el retiro de los materiales demolidos deberán ser sustituidos con material de préstamo con tierras aptas para actividades agrícolas o forestales según sea el caso. Se estabilizará el área desocupada con el relleno de capas de arcilla con la finalidad de impermeabilizar el área.
- Para la utilización del material de préstamo se tendrá que seleccionar zonas de aprovisionamiento (cantera) luego de un análisis de alternativas en donde se realizará un programa de explotación, recuperación morfológica y de revegetación el que tendrá que ser debidamente aprobada por los especialistas.
- Bloqueo y anulación de las vías de acceso. Si las vías de acceso no tuvieran usos por las comunidades se tendrá que bloquear y anular para su posterior recuperación con actividades de reforestación
- Reforestación, una vez finalizada las obras se procederán las medidas restauradoras propuestas.

UNIDAD DE MEDICIÓN:

Este trabajo será medido por global (glb)

CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará por glb con el precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total

4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO

4.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

4.1.7.2 PLAN DE ABANDONO Y CIERRE

DESCRIPCIÓN:

Consiste en la ejecución del plan de abandono y cierre.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida de esta partida será por global de plan de abandono y cierre ejecutado de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos y según las presentes especificaciones o instrucciones del supervisor establecidas por escrito.



MÉTODO DE PAGO:

Esta partida será pagada con el precio unitario correspondiente, a la unidad de medida ejecutada terminado e instalado de acuerdo con las presentes especificaciones y deberá contar con la conformidad del supervisor, este precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, equipo, materiales, herramientas, transporte, colocación e imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO

4.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

4.1.7.3 RESTAURACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO

4.1.7.4 RESTAURACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS POR PATIO DE MAQUINAS

DESCRIPCIÓN:

Este trabajo consiste en la restauración de las áreas afectadas por la construcción de la carretera, como canteras, depósito de material excedente, campamentos, almacenes, patio de máquinas, plantas de producción o procesamiento de materiales, caminos provisionales y otros, de acuerdo con estas especificaciones en conformidad con el proyecto y aprobación del supervisor. No se considera en estos trabajos los depósitos de materiales excedentes que se registrarán por lo estipulado en la sección 209 del manual EG2013.

REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN:

Cuando las obras hayan concluido parcial o totalmente, el contratista deberá proceder a la recuperación ambiental de todas las áreas afectadas ante el proceso constructivo lo que deberá ser aprobada por el supervisor, que además verificar el tipo de vegetación y cantidad de áreas de revegetación en conformidad con el proyecto.
[...]

CAMPAMENTOS:

La rehabilitación del área ocupada por los campamentos, se realizará luego del desmantelamiento del mismo. Las principales acciones a llevar a cabo son: eliminación de desechos, clausura de silos y rellenos sanitarios, eliminación de pisos de concreto u otro material utilizado, recuperación de la morfología del área.

Luego se procederá a la reposición del top soll retirado y previamente almacenado y a la revegetación del área del mismo utilizando las plantaciones locales aledañas.

PATIO DE MAQUINARIA:

El reacondicionamiento del área intervenida, será efectuada teniendo en consideración eliminación de suelos contaminados y su traslado a depósitos de desecho, limpieza de basuras, eliminación de pisos, recuperación de la morfología del área y revegetación, almacenar los desechos de aceite en bidones y trasladarlos a lugares seleccionados en las localidades cercanas para su adecuada disposición final. Debe tenerse presente que por ningún motivo estos desechos de aceites deben ser vertidos en el suelos o en cuerpos de agua.

Luego se procederá a la reposición del top soil retirado y previamente almacenado y a la revegetación del área del mismo utilizando las plantaciones locales aledañas. [...]

UNIDAD DE MEDIDA:

La readecuación ambiental de áreas afectadas será medida en metros cuadrados según el tipo de área intervenida a saber:

- 902.A readecuación de áreas de campamentos
- 902.B readecuación de áreas de planta de chancado



- 902.C readecuación de áreas de patio de maquinas
- 902. D readecuación ambiental de canteras.
- 902. E readecuación ambiental de DME.

En la medición se considerará todos los componentes que hayan sido efectivamente recuperados cumpliendo las disposiciones que se dan en esta especificación.

MÉTODO DE PAGO:

Los trabajos así medidos serán pagados según los precios unitarios de contrato para cada una de las partidas, constituyendo dichos precios y pagos, compensación total por el suministro de materiales hasta el lugar de ubicación de las obras, mano de obra, equipos y herramientas y cualquier actividad e imprevisto necesario para completa ejecución de la partida de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas.

- **Contrato n.º 014-2019-GRH/GR de 7 de noviembre de 2019, para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco”, LP n.º 15-2019-GRH/GR-1.**

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
13	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en los planos y EE.TT), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor del contrato, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

- **Contrato de servicio de consultoría de obra n.º 001-2020-GRH/GR de 2 de enero de 2020, para la supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco”, CP-SM n.º 19-2019-GRH/GR-1.**

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

5. Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos que se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico en conformidad con las normas de construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.

[...]

7. Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de



las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra.

[...]

EL SUPERVISOR DE OBRA

[...]

- Informar a la entidad sobre situaciones favorables y desfavorables que se puedan presentar en el desarrollo de la obra. [...]
- Informar los incumplimientos del contratista, de ser el caso. [...]

CONDICIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA:

[...]

2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

[...]

d) Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

[...]

3.6) Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberá además, llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en Obra del Personal Técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.

[...]

4. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO E INFORME FINAL:

[...]

4.8 El supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados, en función a las partidas presupuestadas. Los metrados postconstrucción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.

4.9 El supervisor participará en el acto de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208. – Recepción de la Obra y plazos del RLCE. Asesorará efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.

[...]

6. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

[...]

6.1 EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

6.14 EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al CONTRATISTA de la obra, las pruebas de control requeridas.



CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

CUADRO DE PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
5	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor del contrato, por cada falta.	Según informe del Adm. de contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

Los hechos expuestos advierten el incumplimiento del plan de abandono y cierre de obra, generando el riesgo de alterar la recuperación ambiental de las áreas intervenidas durante el proceso constructivo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 – A la recepción de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Asimismo, las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, así como, del Informe Técnico n.° 002-2021-CG/OC5339-VAIL de 23 de diciembre de 2021 y del Acta de Visita de Inspección efectuada a la Obra el día 17 de diciembre de 2021.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 - A la recepción de la obra, la Comisión de Control, no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Al respecto, se advierte que el Gobierno Regional Huánuco ha implementado las acciones preventivas y correctivas correspondientes, respecto a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control anterior.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 - A la recepción de la obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

10.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control

Control Concurrente a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco" - Hito de Control n.° 2: A la recepción de la obra.
Periodo: Del 21 al 23 de diciembre de 2021.



Concurrente "A la recepción de la obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco".

- 10.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Amarilis, 30 de diciembre de 2021



Katherine Veramendi Vidal
Supervisora
Comisión de Control



Aldo Sterlin Cachay Castiglioni
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Katherine Veramendi Vidal
Jefe del OCI - Gobierno Regional Huánuco (e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. SE RECEPCIONÓ LA OBRA PESE A QUE EL CONTRATISTA NO SUBSANÓ EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL COMITÉ DE RECEPCION, ASPECTOS QUE PUEDEN AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Informe Técnico n.° 002-2021-CG/OC5339-VAİL de 23 de diciembre de 2021.
2	Acta de Visita de Inspección Física n.° 002-2021-CGR/OCI-GRH de 17 de diciembre de 2021.
3	Acta de Pliego de Observaciones suscrito el 16 de noviembre del 2021.
4	Acta de Recepción de Obra suscrito el 19 de noviembre del 2021.
5	Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 706-2018-GRH-GRI de 27 de diciembre de 2018.

Nota: Los documentos señalados en los numerales 3, 4 y 5, se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

2. LAS PARTIDAS EJECUTADAS RESPECTO A LAS BARANDAS Y DRENAJE, NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, PONIENDO EN RIESGO EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA, ASPECTOS QUE PUEDEN AFECTAR ECONOMICAMENTE A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Informe Técnico n.° 002-2021-CG/OC5339-VAİL de 23 de diciembre de 2021.
2	Acta de Visita de Inspección Física n.° 002-2021-CGR/OCI-GRH de 17 de diciembre de 2021.
3	Valorización de obra n.° 22 correspondiente al mes de noviembre de 2021.
4	Acta de Pliego de Observaciones suscrito el 16 de noviembre del 2021.
5	Acta de Recepción de Obra suscrito el 19 de noviembre del 2021.
6	Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 706-2018-GRH-GRI de 27 de diciembre de 2018.
7	Carta n.° 252-2021-JLBV/RC-CONSORCIO PAVLETICH.
8	Informe n.° 141-2021-FMMA/JS-CP

Nota: Los documentos señalados en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

3. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ABANDONO Y CIERRE DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE ALTERAR LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS ÁREAS AFECTADAS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

N°	Documento
1	Informe Técnico n.° 00-2021-CG/OC5339-VAİL de 23 de diciembre de 2021.
2	Acta de Visita de Inspección Física n.° 002-2021-CGR/OCI-GRH de 17 de diciembre de 2021.
3	Valorización de obra n.° 22 correspondiente al mes de noviembre de 2021.
4	Expediente Técnico de Obra, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 706-2018-GRH-GRI de 27 de diciembre de 2018.

Nota: Los documentos señalados en los numerales 3 y 4, se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.



FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

Ubicación Geográfica	Región: HUANUCO	Provincia: HUANUCO	Distrito: AMARILIS	
	Localidad: HUÁNUCO, AMARILIS			
Código SNIP / Código Unificado:		346917 / 2308399		
Sector:		GOBIERNOS REGIONALES		
Entidad:		GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO		
Obra:		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE ESTEBAN PAVLETICH. CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESOS EN LA AV. COLECTORA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		
Resolución de aprobación del expediente técnico		RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 706-2018-GRH/GRI		
Fuente de Financiamiento:		RECURSOS ORDINARIOS		
Proceso de Selección:		LP-SM-15-2019-GRH/GR-1		
Sistema de Contratación:		SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS		
Modalidad de Ejecución Contractual:		LLAVE EN MANO		
Valor Referencial	Monto (S/):	27495616.07	Fecha	31/12/2018
Contrato de Obra	Monto (S/):	25295966.78	Fecha	25/11/2019
	Plazo:	540	Días Calendario	
	Contratista:	CONSORCIO INGENIERÍA DIAMANTE		
Objetivo del Contrato:		LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE ESTEBAN PAVLETICH, CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE CIRCUNVALACIÓN Y ACCESOS EN LA AV. COLECTORA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		
Inicio del plazo de ejecución de obra:		25/11/2019		
Término de obra:		03/01/2022		
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman)			RUC N°:	
CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C.			20600683650	
CORPORACION CROMOS S.A.C.			20505096721	
LIBERTAD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.			20482471995	
Residente de obra:	QUISPE SICLLA JOHAN GROBER		Reg. CIP N°	110638
Supervisor de obra:	MAYO ADVÍNCULA FORTUNATO MÁXIMO		Reg. CIP N°	63758
Descripción del Proyecto:	CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 01 PUENTE, TIPO NETWORK DE 04 CARRILES, BIDIRECCIONAL CON UNA LUZ DE 60.00 METROS. INCLUYE OBRAS DE PROTECCIÓN AL PUENTE, CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS EN AMBOS EXTREMOS, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, ARQUITECTURA, ELECTRIFICACIÓN, PAVIMENTOS, VEREDAS, CUNETAS, SEPARADOR CE			



Avance Acumulado (%)	Fisico	98	Financiero	100
Estado Situacional de la Obra	CULMINADA			



INFORME TECNICO N° 000002-2021-CG/OC5339-VAIL

A: Leoncio Pablo Ventura Naupay
OCI DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

De: Victor Alessandro Ingol Lozano
EVALUADOR

Asunto: Evaluación a la recepción de la obra: " Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", con CUI N°2308399.

Referencia: a) Orden de servicio n.° 2663, de 24 de noviembre de 2021.

Fecha: 23 de diciembre de 2021.

Me dirijo a usted, para informarle el resultado de la evaluación realizada a la recepción de la obra: " Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", con CUI N°2308399, que ejecuta el Gobierno Regional Huánuco, a través del Consorcio Ingeniería Diamante, en la que se priorizó las actividades a desarrollar según el documento en referencia (a) como:

- a) Inspeccionar la obra y analizar la última valorización presentada, a fin de comprobar si las partidas pagadas corresponden a las partidas ejecutadas; verificando los metrados, especificaciones técnicas, componentes ejecutados, entre otros documentos que forman parte de las valorizaciones de obra, el expediente técnico y documentos que sustentan los replanteos (de ser el caso).
- b) Formular actas de visitas de inspección, las cuales deben ser suscritas por los participantes.
- c) Verificar las pruebas realizadas.
- d) Absolver las consultas de la Comisión de Control en relación a las actividades desarrolladas
- e) Elaborar el Informe técnico resultante de las actividades a desarrolladas
- f) Levantar las observaciones al Informe Técnico, en caso el OCI los advierta.

1. ANTECEDENTES

Se realizó la visita y evaluación a la documentación de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", con CUI N°2308399, por encargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, para poder constatar el estado situacional de la ejecución y poder sustentar una carpeta de servicio, la misma que se encuentra en el ámbito de ejecución del Gobierno Regional Huánuco.

La normativa de Contrataciones aplicable al presente caso es:

- Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo n.° 1341 y Decreto Legislativo n.° 1444; vigente a partir del 30 de enero de 2019.
- Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 30 de enero de 2019.
- Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la

Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

- Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

2. ANÁLISIS

2.1 De la revisión a la información proporcionada, con relación a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", con CUI N°2308399, se analiza y comenta lo siguiente:

El 07 de noviembre de 2019, el Gobierno Regional Huánuco, en adelante la "Entidad", suscribió el contrato de ejecución de obra n.º 014-2019-GRH/GR-1, con el Consorcio Ingeniería Diamante, en adelante "Contratista", debidamente representado por el señor Juvino Bernabé Rojas Sánchez, representante legal común, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", en adelante la "Obra", por la suma de S/25 295 966,78 (incluido el I.G.V), bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 540 días calendario.

El 02 de enero de 2020, la Entidad suscribió el contrato de consultoría de obra n.º 001-2020-GRH/GGR con el Consorcio Pavletich en adelante la "Supervisión", representado por el señor Jorge Luis Bisbal Villanueva, para la supervisión de la Obra, por el monto de S/1 374 780,80 (incluido el I.G.V.), bajo el sistema de contratación a tarifas y suma alzada, con un plazo de ejecución de 570 días calendario para la supervisión de la ejecución de la Obra y para el proceso de recepción de la obra.

La supervisión iniciará sus actividades cuando inicia la ejecución de la obra y durante el proceso de recepción y liquidación final de obra. La supervisión debe estar presente en todos los actos del proceso de ejecución de la obra hasta la suscripción del acta de recepción definitiva y el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra, lo cual será la última prestación del supervisor.

El seguimiento y evaluación de los avances de la obra, estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad.

La entrega de terreno se realizó el 24 de noviembre de 2019, dándose inicio a la ejecución de la obra el 25 de noviembre de 2019, suscrito asentado en el acta de inicio de obra por el residente y equipo de inspectores temporales, teniendo como fecha de término contractual el 17 de mayo de 2021; sin embargo, el 16 de marzo del 2020 se suspendieron los trabajos de ejecución, debido a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM de 15 de marzo del 2020 se declara Estado de Emergencia Nacional y se dispone aislamiento obligatorio, dicho estado de emergencia se prorroga mediante Decreto Supremo N° 051, 075 y 083-2020-PCM.

Consecuentemente, con el Decreto Legislativo N° 1486 de fecha 10 de mayo del 2020, señala en su segunda Disposición Transitoria que "Para la reactivación de los contratos de obras vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito de régimen general de contrataciones del estado, cuya ejecución de la inversión ha sido paralizada debido al estado de emergencia nacional producido por el COVID.19 establece que dentro de los 15 días calendarios siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del estado de emergencia nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual el expediente de ampliación excepcional de acuerdo al literal (a).

De tal manera con Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, se dispone la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratados conforme al régimen general de contrataciones del estado, paralizadas por la declaratoria del estado de emergencia nacional producida por el COVID-19, y por lo tanto, el inicio del cómputo de plazo establecido en el literal (a) de la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Por su parte, con Carta N° 039-2020/CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE-JBRS/RL, de fecha 19 de junio del 2020, el CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE presenta a la Entidad su solicitud de ampliación de plazo excepcional, la cual es evaluado y aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 169-2020-GRH/GRI de 7 de julio de 2020, por 230 días calendario, que por Directiva n.° 005-2020-OSCE/CD, existen 03 impactos que afectaron directamente con el plazo de la ejecución y se cuantificaron los plazos y entre estas se detallan:

- I. Por la paralización de obra generado a partir de la declaratoria del estado de emergencia nacional: 81 días calendarios comprendida de 16/03/2020 al 04/06/2020.
- II. Por la re-movilización de personal, equipos y las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo: 34 días calendarios comprendida de 05/06/2020 al 22/07/2020.
- III. Por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control: 15 días calendarios más la ampliación excepcional de plazo de ejecución por implementación de 100 días calendario con reinicio de obra el 23 de julio de 2020 siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 2 de enero de 2022.

De la misma manera, se indicó en la dicha resolución establece los costos directos y gastos generales de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos por un monto de S/279 122,25 correspondiente al contrato de ejecución de obra, sujetándose a los antecedentes suscritos.

Es así que, el 24 de julio del 2020, se celebró el Acta de Reinicio de Ejecución de Obra, teniendo como fecha de término vigente de plazo de obra el 17 de mayo de 2021 con un plazo contractual de 720 días calendarios.

Así también, con Resolución Gerencial Regional n.° 246-2020-GRH/GRI de 3 de agosto de 2020, se aprueba ampliar el plazo excepcional de 100 días calendario correspondiente al contrato de consultoría de supervisión de la obra en mención, asimismo, en el artículo segundo establece el reconocimiento de mayores gastos generales vinculados a la ampliación de plazo aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 169-2020-GRH/GRI de 7 de julio de 2020 por un monto de S/249 382,00 y los costos en los que incurría por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID -19 por un monto S/9 284,70 correspondiente al Contrato de supervisión n.° 001-2020-GRH/GGR sujetándose a los antecedentes suscritos.

Seguidamente, con Resolución Gerencial Regional n.° 284-2020-GRH/GRI de 20 de agosto de 2020, se aprueba en el artículo primero lo siguiente: los costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución otorgado con Resolución Gerencial Regional n.° 169-2020-GRH/GRI de 7 de julio de 2020, por la cuantificación del costos directos como resultado de los nuevos rendimientos bajo las medidas para la prevención y control del COVID-19, se aprueba a la suma de S/.427 680.98, la cuantificación de los gastos generales como resultado de los nuevos rendimientos bajo medidas para la prevención y control del COVID-19 se aprueba a la suma de S/.383 298.55, cuantificación por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 se aprueba a la suma de S/ 739 370.15, teniendo una cuantificación aprobada por el monto de S/ 1 550 349.63 correspondiente a la obra en ejecución.

Consecutivamente, con Resolución Gerencial Regional n.° 420-2020-GRH/GRI de 24

de noviembre de 2020, en el artículo primero, se aprueba el expediente técnico del adicional n° 01 con deductivo vinculante de obra n° 01, asimismo, en el artículo segundo se aprueba el presupuesto del expediente técnico del adicional n° 01 con deductivo vinculante de obra n° 01 y en el artículo tercero aprueba los planos del expediente técnico del adicional n° 01 con deductivo vinculante de obra n° 01, donde se rectifican los hechos expuesto por error de digitación en la Resolución Gerencial Regional n.° 443-2020-GRH/GRI de 4 de diciembre de 2020.

Con Resolución Gerencial Regional n.° 601-2021-GRH/GRI de 03 de noviembre de 2021, se aprueba la modificación de planos y especificaciones técnicas – puente Pavletich, para la ejecución de la obra del proyecto en mención, la cual se detalla a continuación:

1. Planos a modificarse e incorporarse del sistema de iluminación arquitectónica:
 - Iluminación ornamental tablero de control y tablero de distribución (lamina IE-01)
 - Instalaciones eléctricas – alumbrado público y arquitectónico – parte 01 (lamina IE-02)
 - Instalaciones eléctricas – alumbrado público y arquitectónico – parte 02 (lamina IE-02)
2. Especificaciones técnicas a modificarse:
 - 03.02.02.02.01 Fuente de alimentación 5v-70 A (Und.)
 - 03.02.02.03.01 Controladores para pixel led (Und.)
 - 03.02.02.04.01 Cable apantallado de cobre car 5E (M)
 - 03.02.02.05.01 Cinta led RGB (M)
 - 03.02.02.05.02 Caja de paso, caja cuadrada pes de f°g° de 250x250x150 mm (Und.)
 - 03.02.02.05.03 Sujeción de cintas led RGB a cuerdas atirantadas (Und)
 - 03.02.02.05.04 Sujeción de cintas led RGB a arco parabólico para puente (Und)

Seguidamente, con Resolución Gerencial Regional n.° 613-2021-GRH/GRI de 11 de noviembre de 2021, se resuelve conformar el Comité de Recepción de Obra del proyecto en mención, integrada por los siguientes profesionales:

Cuadro n°01
Miembros del Comité de Recepción de Obra

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DESIGNACION
1	Ing. Pedro Sadi Montesinos Serrano	Presidente
2	Ing. Armando Maradona Goñe Salvador	Miembro
3	Ing. Etel Ambrosio Tello	Miembro
4	Ing. Juan Manuel Santos Nieto	Miembro
5	Ing. Félix Callupe Sambrano	Miembro
6	Ing. Fortunato Máximo Mayo Advincula	Asesor

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 613-2021-GRH/GRI

Por lo cual, el 16 de noviembre del 2021, se realizó el acto de recepción de la obra, existiendo observaciones en los trabajos realizados, suscribiéndose el Acta del Pliego de Observaciones en el marco del proceso de recepción de Obra, por los miembros de comité de recepción de obra, representante del Contratista ejecutor de obra y representantes de la Supervisión, todo en cumplimiento al artículo 208 del RLCE aplicado en contrato de ejecución de obra.

Seguidamente, el 19 de noviembre del 2021, se firma el Acta de Recepción de Obra luego de la verificación de la subsanación de observaciones formuladas en el pliego de observaciones de fecha 16 de noviembre del 2021, donde este acto no enerve el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones, teniendo el Contratista la responsabilidad de 07 años contabilizados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Durante el periodo de ejecución de la obra se aprobaron veintidós (22) valorizaciones de obra, con un avance ejecutado acumulado actual del 97.27% en comparación con un avance programado acumulado actual del 100.00% correspondiente al mes de noviembre del presente año, donde el estado situacional de la obra es culminado.

En ese sentido se ha verificado las partidas establecidas en el expediente técnico y los planos de replanteo de la obra, a efectos de determinar su ejecución al 100%.

2.2 Con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados en la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", con código único de inversión N°2308399, el día 17 de diciembre de 2021, nos constituimos al lugar de la obra para realizar la inspección física, cuyo acto se encuentra detallado en el Acta de Visita de Inspección Física n.° 002-2021¹, evidenciando los siguientes aspectos que se detallan a continuación:

- 1) Durante la visita de inspección se pudo constatar que la obra se encuentra recepcionada, entregando a la Entidad 22 valorizaciones.
- 2) En el recorrido de la obra se pudo evidenciar lo siguiente:
 - Existencia de deficiencias con la calidad de pintura a utilizar en los trabajos de acabado en pintado en berma central, bermas laterales, asimismo en estructura de soporte en las señaléticas de tránsito y/o informativas.
 - Se advierte que las señales de tránsito con tubería metálica no poseen base de protección de concreto, siendo además que las señales de tránsito se encuentran ejecutadas con tubería de metal de soporte inestable ante vientos u otras fuerzas externas.
 - Se toma las medidas de las barandas metálicas, de la berma central, de las veredas, cunetas, cajas de salida de drenaje pluvial, entre otros detalles que forman parte de los componentes de la infraestructura para recabar con lo ejecutado según los planos del expediente técnico.
 - Existencia de deficiencias en el proceso constructivo en los trabajos de acabado y/otros identificados en muros de contención, en el pavimento del puente, cunetas, caja de drenaje, veredas y/o otros detalles que serán corroborados con el expediente técnico
 - Se verifico los ambientes donde se realizó los trabajos de depósito de material excedente, instalación de oficina, campamentos, entre otros, en el Instituto Superior Tecnológico Aparicio Pomares, y corroborar si se ejecutó los trabajos de acuerdo al expediente técnico
- 3) En la visita se pudo constatar que la ejecución de la obra ha sido recepcionada, por parte de la entidad estuvo presente el ingeniero especialista en ingeniería civil, por lo cual se tuvo en obra la participación de los siguientes:

2.3 De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad, relacionada con la ejecución de la Obra, así como, de la visita de inspección efectuada a la misma, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, los cuales se exponen a continuación:

- b
1. **SE RECEPCIONÓ LA OBRA PESE A QUE EL CONTRATISTA NO LEVANTÓ EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL COMITÉ DE RECEPCION, ASPECTOS QUE PUEDEN AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA OBRA.**

¹ Producto de la visita de inspección a la obra se suscribió el Acta de Visita de Inspección Física n.° 002-2021-CGR/OCI-GR, de 17 diciembre de 2021, en representación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, el Ing. Aldo Sterlin Cachay Castiglioni y el Ing. Víctor Alessandro Ingol Lozano, y en representación de la Entidad, el Ing. Pedro Montesino Serrano, con DNI N° 41840295, en su condición de encargado de la obra como especialista en ingeniería civil y jefe de comisión de recepción.

De la revisión al Acta de Pliego de Observaciones, de 16 de noviembre del 2021, suscrito por el Contratista, la Supervisión de obra y representantes de la Entidad que conforman el Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento al artículo 208 del RLCE, se verificó la ejecución de los trabajos, funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, teniendo las siguientes observaciones:

8. Se observa los planos del expediente técnico, establece tuberías de drenaje de 6" en los estribos izquierdo y derecho del puente; sin embargo, en obra fueron ejecutados con tubería de 3".

9. Se observa presencia de fisuras en la pantalla de los estribos izquierdo y derecho del puente.

10. Se observa la presencia de fisuras localizadas en las cunetas, en la zona de ingreso por la ciudad de Huánuco, adyacentes al malecón centenario Leoncio Prado.

14. Se observa que, las señales de tránsito con tubería de metal no poseen base de protección de concreto; siendo además que, las señales de tránsito se encuentran ejecutadas con tubería de metal de soporte inestable ante los vientos u otras fuerzas externas.

15. Se observa que las señales de tránsito vehicular no cuentan con refuerzo horizontal platina de acero de 2x1/8" tal como se establecen en los planos del expediente técnico.

17. Se observa que, los planos del cerco perimétrico establecen muros amarre de sogas; sin embargo, en obra fueron ejecutados con amarre de cabeza.

19. Se observa que, la vereda peatonal derecha e izquierda del puente en toda su longitud, no presentan juntas de dilatación.

20. Se observa, presencia de fisuras localizadas en la vereda peatonal derecha e izquierda del puente.

21. Se observa que, el pavimento losa de concreto del puente en toda su longitud, no presenta juntas de dilatación.

22. Se observa, presencia de fisuras localizadas en el pavimento losa de concreto del puente en toda su longitud.

29. Se observa presencia de fisuras en el pavimento adyacente al separador central, que se encuentra cerca a la isla de ingreso del puente por la zona del distrito de amarilis.

41. Repintar la base de concreto de las señales informativas ubicados en el malecón centenario Leoncio Prado.

42. Repintar los sardineles que fueron construidos en la zona baja, salida del puente Pavletich ubicado en el malecón centenario Leoncio Prado adyacente a la empresa Chevron.

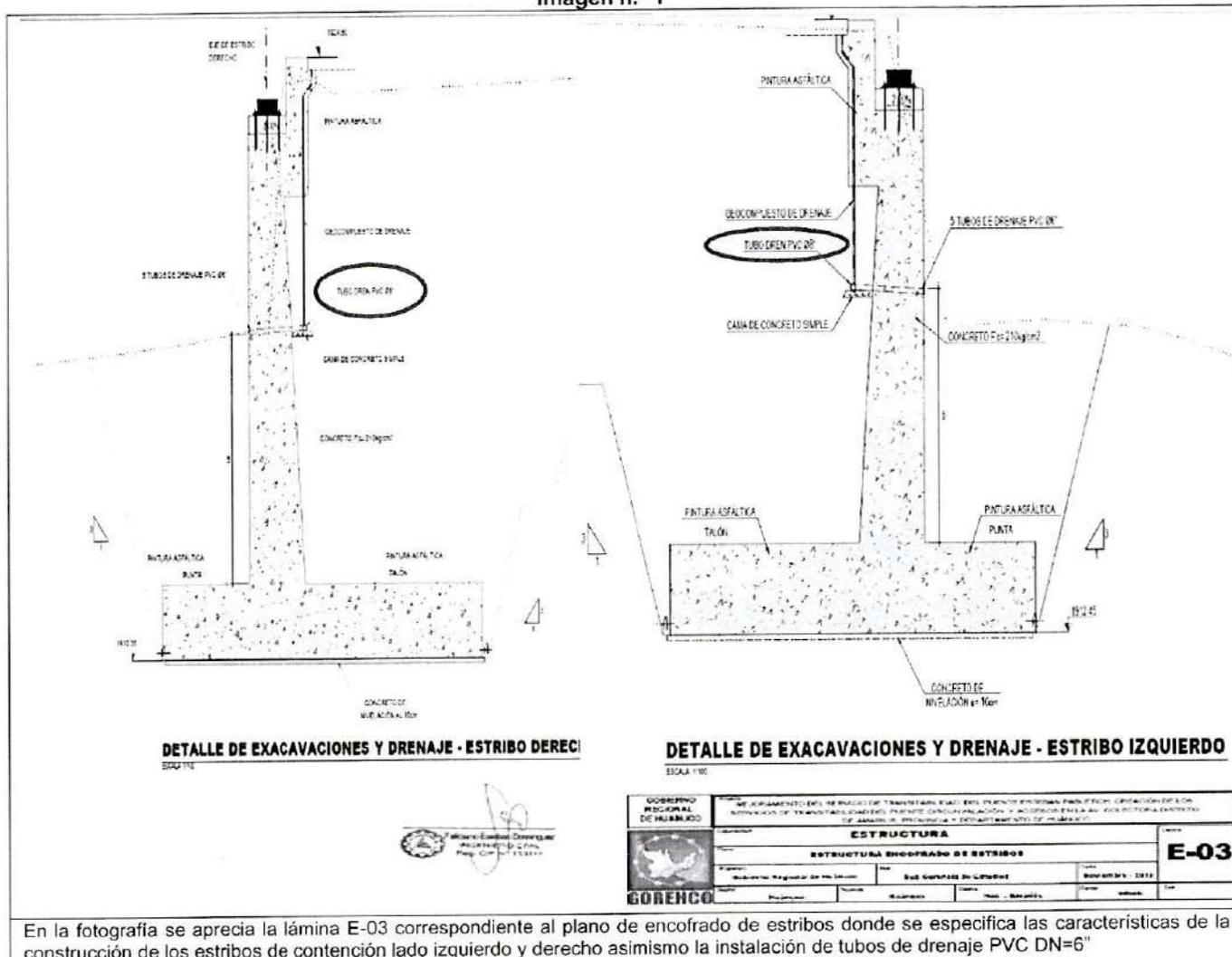
44. Las señales informativas que se encuentran en el malecón centenario Leoncio Prado deben ser fijados correctamente.

56. Se evidencia fisuras diagonales en uñas de veredas, específicamente en las juntas de dilatación.

Por otra parte, del análisis y revisión al Expediente Técnico de la Obra, se advierte y se observa en los planos, lo siguiente:

- En la lámina E-03 correspondiente al plano de encofrado de estribos, se observa las especificaciones técnicas y las características de la construcción de los estribos de contención lado izquierdo y derecho donde se establecen la instalación de tubos de drenaje PVC DN=6", tal como se observa:

Imagen n.º 1



En la fotografía se aprecia la lámina E-03 correspondiente al plano de encofrado de estribos donde se especifica las características de la construcción de los estribos de contención lado izquierdo y derecho asimismo la instalación de tubos de drenaje PVC DN=6"

- En la lámina DDV-02 correspondiente al plano de detalles de señales de desvío se observa las especificaciones técnicas y las características de la fabricación e instalación de las señales informativas como: (PARE Y 35 KM VELOCIDAD MAXIMA), tal como se observa:

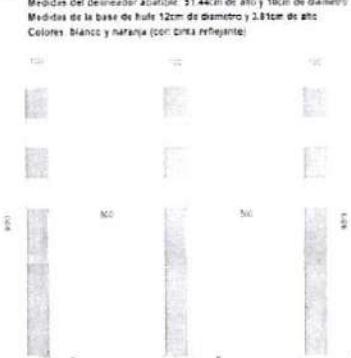
f

Imagen n.º 2



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medidas del delineador abatible: 31.44cm de alto y 18cm de diámetro
 Medidas de la base de hule: 12cm de diámetro y 2.81cm de alto
 Colores: blanco y naranja (con cinta reflectante)



Componentes:

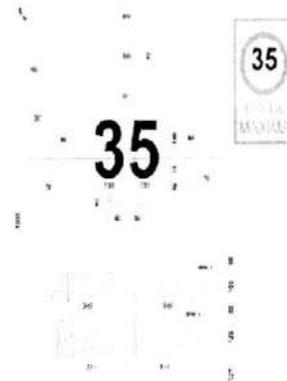
1. Base de plástico 10cm x 3.8cm
2. Aparadores (par) 10cm x 3cm
3. Fierro 14cm x 1.8cm

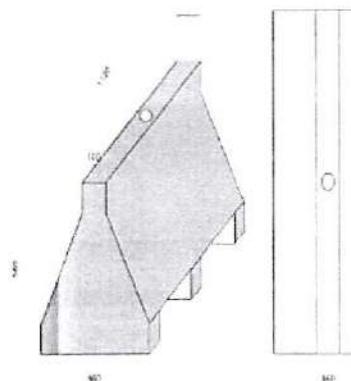
Paso 1: Perfore agujeros de 1/4" de diámetro (3 - 4" de profundidad) a través de los agujeros de la base.

Paso 2: Retire la base, perfore nuevamente los agujeros para la profundidad y el diámetro requiero para los taquetes metálicos.

Paso 3: Instale los taquetes, reposicione el producto y atornille con los bucles.

Detalle de Delineadores Abatibles





MATERIALES:
 Fabricado en poliolefina de media densidad, 100% virgen y con aditivo UV

CARACTERÍSTICAS:
 Fabricado en una sola pieza, para mayor resistencia al impacto y al trabajo rudo en campo.
 Uniformidad en el espesor de las paredes de la pieza, solo es reforzado en un mayor desempeño en el manejo diario del trabajo.
 Diseñada para un fácil ensamblaje de varias barreras por medio del vistago para cuando sea necesario.

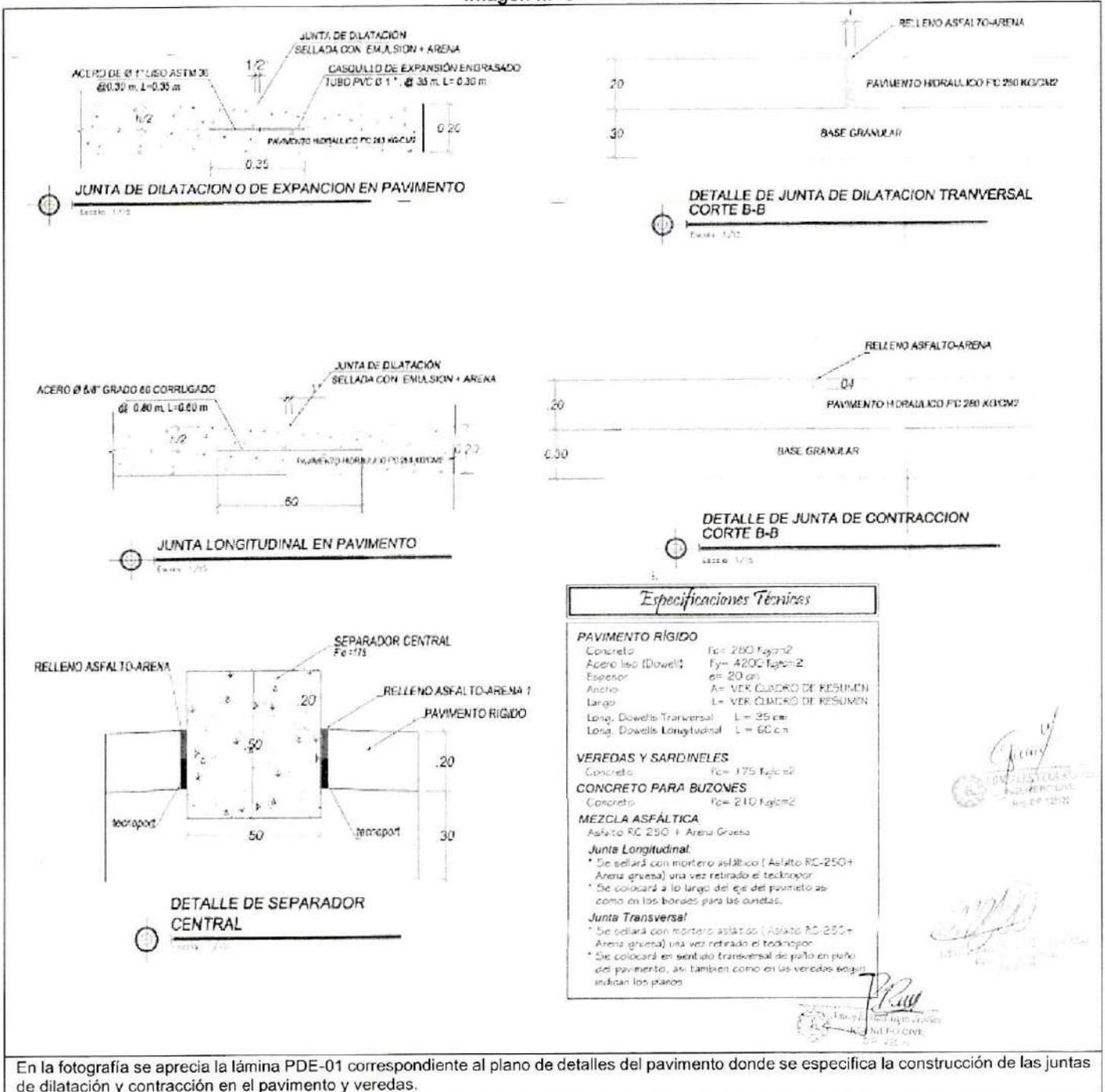
Detalle de Barrera Vial

En la fotografía se aprecia la lámina DDV-02 correspondiente al plano de detalles de señales de desvío donde se especifica la fabricación e instalación de la señales informativas y puntos de anclaje.

- En la lámina PDE-01 correspondiente al plano de detalles del pavimento se observa las especificaciones técnicas y las características de la construcción de las juntas de dilatación y contracción, tal como se observa:

[Handwritten signature]

Imagen n.º 3



En la fotografía se aprecia la lámina PDE-01 correspondiente al plano de detalles del pavimento donde se especifica la construcción de las juntas de dilatación y contracción en el pavimento y veredas.

De otro lado, el 19 de noviembre del 2021, luego de la verificación de la subsanación de observaciones formuladas en el pliego de observaciones y en señal de conformidad, los miembros de la comisión de recepción, suscribieron el Acta de Recepción de Obra.

[Handwritten mark]

Sin embargo, de la visita de inspección realizada el día 17 de diciembre de 2021, a la ejecución de la Obra, se advierte que el Contratista no realizó el levantamiento de algunas de las observaciones señaladas en el Acta de Pliego de Observaciones, por lo que, se muestran tomas fotográficas para evidenciar lo expuesto:

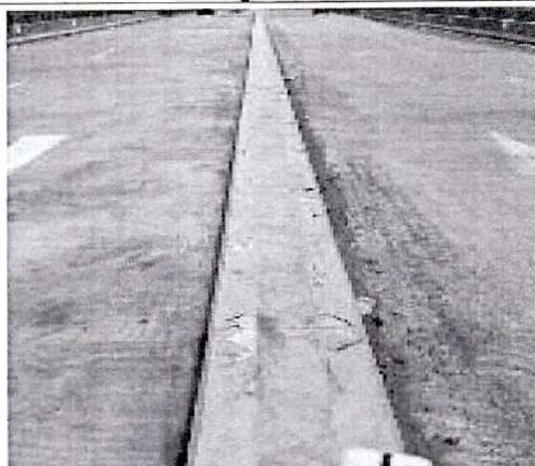
- Existencia de deficiencias con la calidad de pintura a utilizar en los trabajos de acabado en pintado en berma central, bermas laterales, asimismo en estructura de soporte en las señaléticas de tránsito y/o informativas como se muestra:

Toma fotográfica n.º 1



En la fotografía se aprecia la infraestructura de la señalética de tránsito, donde el pintado no es óptimo.

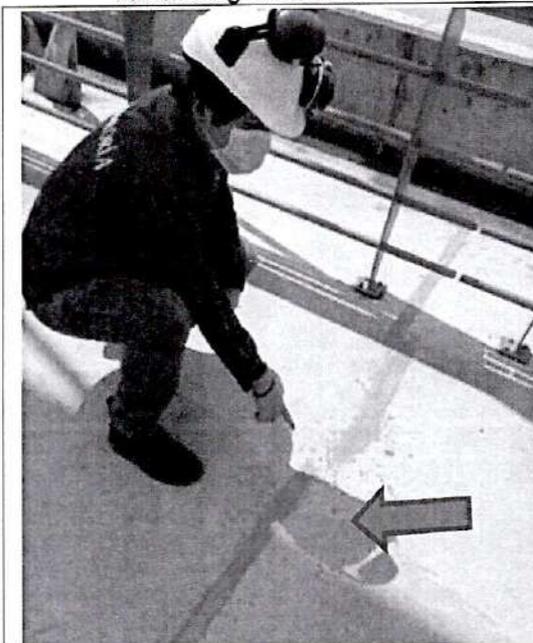
Toma fotográfica n.º 2



En la fotografía se aprecia la berma central en condiciones no adecuadas de acabados.

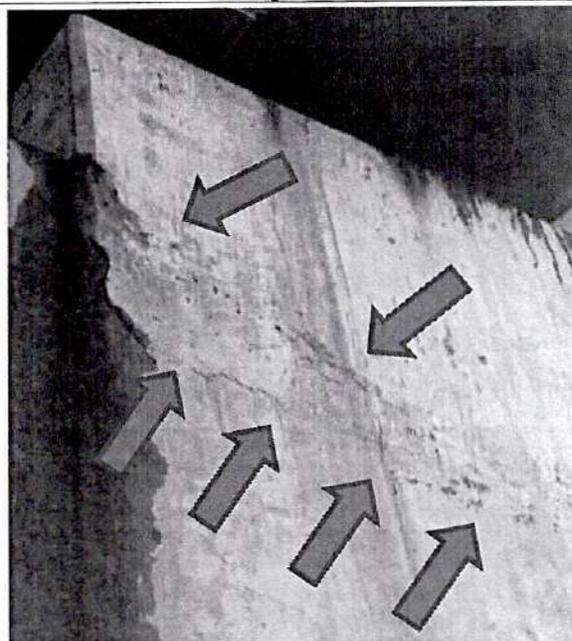
- Existencia de deficiencias en el proceso constructivo correspondiente a los trabajos de acabado, sellado de juntas y otros se identifican en la infraestructura de muros de contención, pavimento del puente, cunetas y veredas, con la presencia de fisuras y la falta de juntas de dilatación y contracción.

Toma fotográfica n.º 3



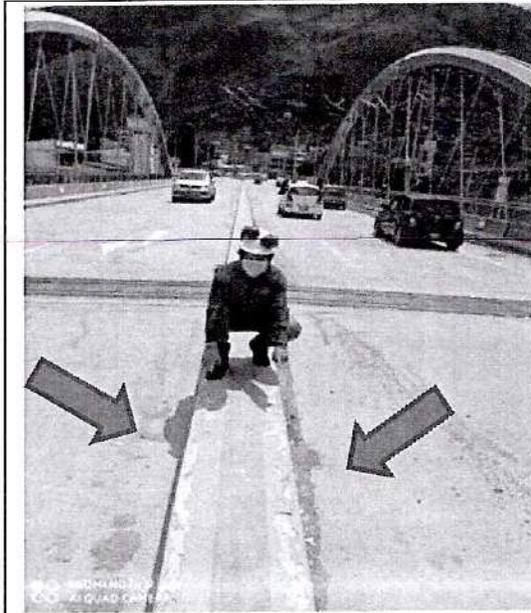
En la fotografía se aprecia fisuras en las veredas del puente.

Toma fotográfica n.º 4



En la fotografía se aprecia una fisura en los puntos de apoyo del muro de contención del lado derecho

Toma fotográfica n.º 5



En la fotografía se aprecia que no hay la existencia de juntas entre el pavimento y el separador central según lo señalo en los planos.

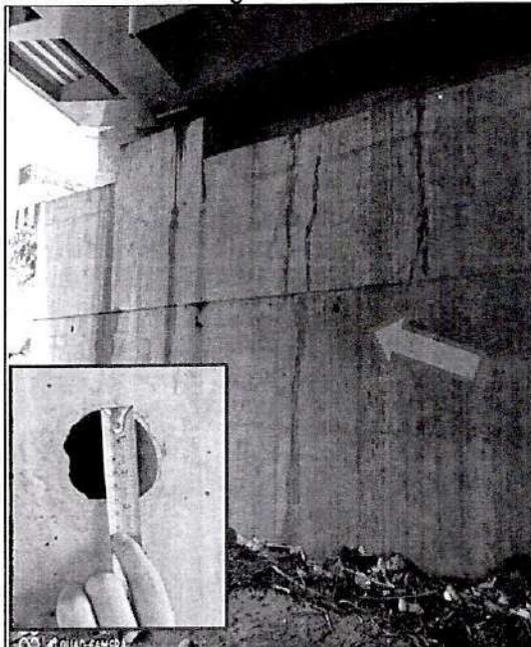
Toma fotográfica n.º 6



En la fotografía se aprecia las fisuras en las cunetas.

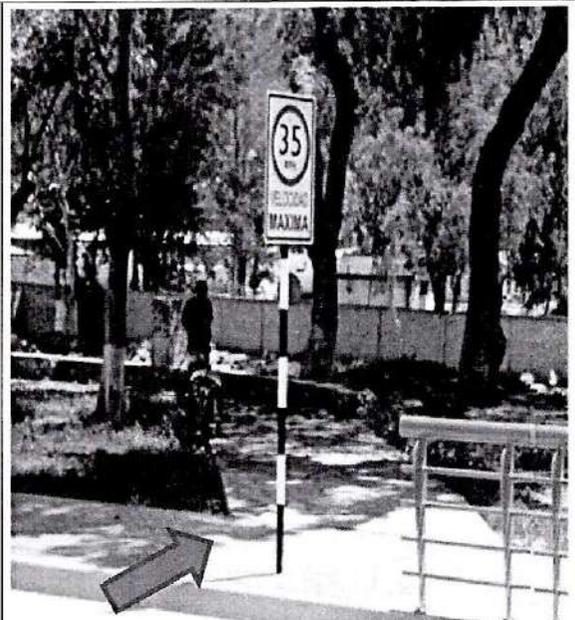
- Que las señales de tránsito con tubería metálica no poseen base de protección de concreto o metálico, siendo además que las señales de tránsito se encuentran ejecutadas con tubería de metal de soporte inestable ante vientos u otras fuerzas externas, asimismo en los estribos lado izquierdo y derecho la instalación de las tuberías de drenaje deben ser DN=6" sin embargo fueron ejecutadas con DN=3".

Toma fotográfica n.º 7



En la fotografía se aprecia la instalación de las tuberías de drenaje de DN= 3" en los estribos de lado izquierdo y derecho.

Toma fotográfica n.º 8



En la fotografía se aprecia la señalética informativa que tiene un tubo metálico inestables no se consideró su instalación y fabricación de acuerdo a los planos.

Por consiguiente, se advierte que el Contratista no habría subsanado las observaciones realizadas en el Acta de Pliego de Observaciones, no obstante, el comité de recepción de obra, habría recepcionado la obra, sin la culminación de los trabajos, verificación y control adecuado.

De tal motivo, las situaciones advertidas no advierten el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. [...]

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. [...]

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

208.11. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

- **Resolución Gerencial Regional n.º 613-2021-GRH/GRI de 11 de noviembre de 2021.**

SE RESUELVE:

[...]

Artículo Segundo. – ENCARGAR al conformado Comité realice la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como la realización de las pruebas pertinentes y necesarias para comprobar la idoneidad de la Ejecución de la Obra, como pasos previos a la Recepción total de la Obra.

- **Contrato para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco”, LP n.º 15-2019-GRH/GR-1, n.º 014-2019-GRH/GR, de 07 de noviembre de 2019.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DEL

CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
13	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en los planos y EE.TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor del Contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

- **Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco”, CP-SM n.º 19-2019-GRH/GR-1, n.º 001-2020-GRH/GR, de 02 de enero de 2020.**

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

EL SUPERVISOR DE OBRA

[...]

- Informar a la entidad sobre situaciones favorables y desfavorables que se puedan presentar en el desarrollo de la obra.
[...]

CONDICIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA:

[...]

d) Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el expediente técnico, reglamento nacional de edificaciones y otros reglamentos vigentes.

i) Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, comparación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, otros).

j) Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deben realizarse durante la ejecución de la obra, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

[...]

3.6) Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearan en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberán además llevar un control especial e informar a la entidad sobre la permanencia en obra del personal técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.

[...]

ACTIVIDADES DE RECEPCION DE OBRA, LIQUIDACION DE CONTRATO E INFORME FINAL:

[...]

4.7) Al término de la obra, inspeccionara minuciosamente toda la obra, verificando su culminación y supervisando las pruebas respectivas.

4.8) El supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados, en función a las partidas presupuestadas. Los metrados postconstrucción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.

4.9) El Supervisor participara en el acto de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208 – recepción de obra y plazos del RLCE, efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del contratista. El comité de recepción junto con el contratista verificara el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.

[...]

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISION

[...]

- El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra. [...]

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

CUADRO DE PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
5	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor del contrato, por cada falta.	Según informe del Adm. de Contratos con V°B° del sub Gerente de Obras y Supervisión.

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar en la calidad, funcionamiento y operatividad de la obra.

2. LAS PARTIDAS EJECUTADAS NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES MINIMAS DEL EXPEDIENTE TECNICO QUE PONEN EN RIESGO LA CALIDAD DE LA OBRA POR ENDE PUEDE AFECTAR ECONOMICAMENTE A LA ENTIDAD.

De la revisión a la ejecución de las partidas consideradas en la valorización de obra n.º 22 correspondiente al mes de noviembre de 2021, se constató que se tiene un avance físico ejecutado acumulado de 97.27%, frente a un avance físico programado acumulado de 100.00%; de lo cual, se deduce el cumplimiento de la ejecución de los trabajos realizados que con Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de noviembre del 2021, se firma la conformidad de la verificación del funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada.

Asimismo, en el Acta de Pliego de Observaciones suscrito el 16 de noviembre del 2021, en el marco del proceso de recepción de Obra, se detalló las siguientes

observaciones:

2. La altura de las barandas que se encuentra instalada en la vereda, se pudo verificar que en el expediente técnico indica una altura de 0.90 m; sin embargo, haciendo las mediciones en campo se observa que dicha altura es de 1.10m.

3. Las juntas de las barandas metálicas, no son coincidentes en su continuidad con las juntas de las veredas.

4. Se observa que, las placas de anclaje de las barandas metálicas en algunos casos se encuentran sobresalientes al ras de la vereda; al respecto, estas deberán quedar plenamente fijadas al concreto.

5. Se observa que, según plano lamina E-27 del expediente técnico, establece 5 filamentos de tubería metálica de 1" para las barandas; sin embargo, en obra solo fue ejecutada en 04 filamentos.

49. Se observa que, en los planos de detalles de las 04 cajas de salida del drenaje pluvial, establecen uñas de 0.80m de altura; sin embargo, en campo se observa que estas fueron ejecutadas superficialmente sobre enrocado, sin las dimensiones indicadas.

50. Se observa que, en los planos de detalles de las 04 cajas de salida del drenaje pluvial, establecen tratamientos con emboquillado de piedra, sin embargo, en obra fueron ejecutados sin ningún tipo de tratamiento.

Por consiguiente, se constató que los trabajos de fabricación e instalación de barandas metálicas y construcción de cajas de salida del drenaje pluvial fueron ejecutados sin las consideraciones mínimas establecidas en los planos de detalles correspondientes al expediente técnico; no obstante, fueron metrados, valorizados y autorizados para su pago, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 02:
RESUMEN DEL METRADO VALORIZADO EJECUTADOS AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021 CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

Ítem	Descripción	Unid	Metrado	Metrado Ejecutado (MES)	Metrado Acumulado	% Avance	Valorización actual (S/.)
01.02	CONSTRUCCION DE ACCESOS						
01.02.02	DRENAJE						
01.02.02.04	CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SALIDA						
01.02.02.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
01.02.02.04.02.01	SOLADO						
01.02.02.04.02.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO EN SOLADOS F'c= 100 KG/CM2 (CON CEMENTO PORTLAND TIPO I + ADITIVOS) BAJO AGUA	M3	2.16	0.00	2.16	100.00%	4.54
01.02.02.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.02.02.04.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO PARA ESTRUCTURA DE SALIDA F'c= 210 KG/CM2 (CON CEMENTO PORTLAND TIPO I + ADITIVOS)	M3	5.87	0.00	5.87	100.00%	17.90
01.02.02.04.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 PARA ESTRUCTURAS DE SALIDA	KG	195.98	0.00	195.98	100.00%	27.44
01.02.02.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS DE SALIDA	M2	43.20	0.00	43.20	100.00%	126.14
01.02.02.04.04	ACABADOS						
01.02.02.04.04.01	TARRAJEO PARA ESTRUCTURA DE SALIDA C:A 1:4 e=1.5 cm	M2	43.20	0.00	43.20	100.00%	92.02
01.02.12	BARANDAS						
01.02.12.01	BARANDA METALICA TIPO A (3.00 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	80.00	0.00	80.00	100.00%	1,616.80
01.02.12.02	BARANDA METALICA TIPO B (1.80 x 0.90	UND	2.00	0.00	2.00	100.00%	23.08

	m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO						
01.02.12.03	BARANDA METALICA TIPO C-1 (1.64 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	4.00	0.00	4.00	100.00%	46.16
01.02.12.04	BARANDA METALICA TIPO C-2 (1.30 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	4.00	0.00	4.00	100.00%	46.16
01.02.12.05	BARANDA METALICA TIPO C-3 (1.53 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	2.00	0.00	2.00	100.00%	23.08
01.02.12.06	BARANDA METALICA TIPO C-4 (0.97 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	3.00	0.00	3.00	100.00%	30.33
01.02.12.07	BARANDA METALICA TIPO C-5 (1.00 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	204.00	0.00	204.00	100.00%	2,062.44
01.02.12.08	BARANDA METALICA TIPO C-8 (1.10 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	1.00	0.00	1.00	100.00%	10.11
01.02.12.09	BARANDA METALICA TIPO C-7 (0.70 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO	UND	1.00	0.00	1.00	100.00%	10.11

Fuente: Valorización n.º 22 correspondiente al mes de noviembre de 2021.

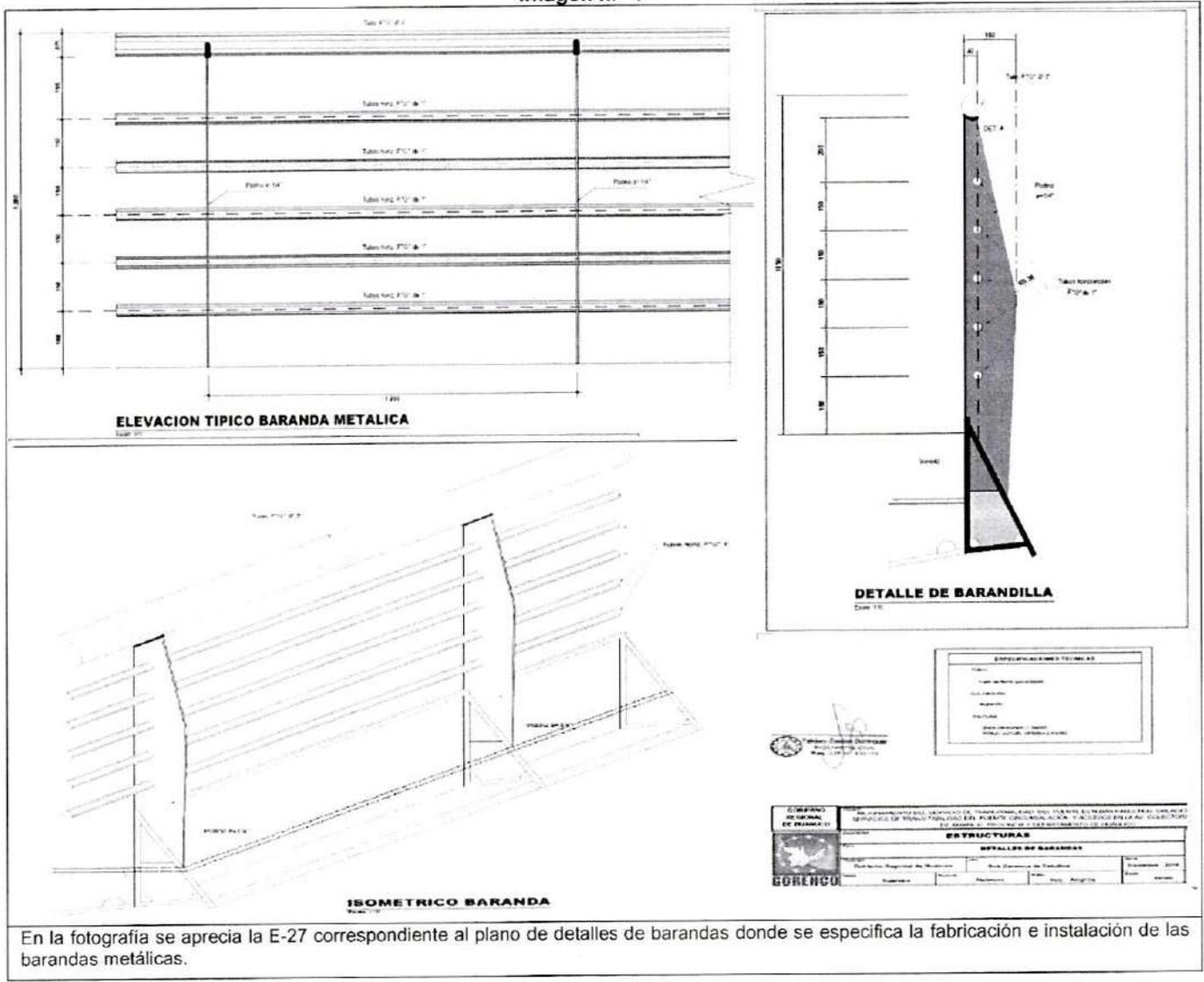
Como observamos en el cuadro anterior, han sido valorizadas y pagadas las partidas mencionadas; al respecto, cabe señalar que el personal ofertado debe velar por la responsabilidad y cumplimiento de los trabajos realizados, sin omitir lo establecido en las especificaciones técnicas y detalles del expediente técnico, con el cual se tendrá un buen control.

Por otra parte, del análisis y revisión al Expediente Técnico de la Obra, se advierte y se observa en los planos, lo siguiente:

- En la lámina E-27² correspondiente al plano de detalles de barandas se observa las especificaciones técnicas y las características de la instalación y la construcción de la infraestructura donde se establecen la construcción de 05 filamentos con tubos horizontales F°G° de DN=1", tal como se observa:

² Los planos de replanteado fueron presentados a la Entidad a través de la carta n° 252-2021-JLBV/RC-CONSORCIO PAVLETICH, de 05 de noviembre de 2021, por el señor Jorge Luis Bisbal Villanueva en calidad de representante legal, adjuntando el Informe n° 141-2021-FMMA/JS-CP, del Ing. Fortunato Mayo Advincula, supervisor de obra.

Imagen n.º 4



ELEVACION TIPICO BARANDA METALICA
Elevación típica de una baranda metálica con una altura total de 1000 mm y una longitud de 1200 mm. Muestra seis tablas horizontales de 100 mm de espesor, separadas por 150 mm, y dos postes verticales de 100 mm de diámetro.

DETALLE DE BARANDILLA
Detalle de la conexión de una tabla a un poste. Muestra un tubo de 100 mm de diámetro que se conecta a un poste de 100 mm de diámetro. Se especifica el uso de tornillos y una placa de refuerzo.

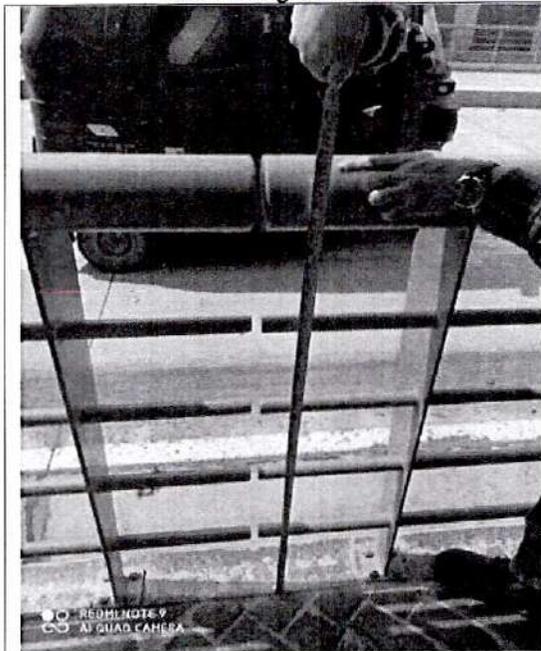
ISOMETRICO BARANDA
Vista isométrica de la baranda metálica, mostrando la estructura completa con sus postes y tablas.

En la fotografía se aprecia la E-27 correspondiente al plano de detalles de barandas donde se especifica la fabricación e instalación de las barandas metálicas.

- Asimismo, del expediente técnico, la lámina PD-06 correspondiente al plano de detalles de estructura de salida se observa las características de la construcción de la infraestructura donde se establecen el tipo material a emplear, los refuerzos, medidas y acabados, tal como se observa

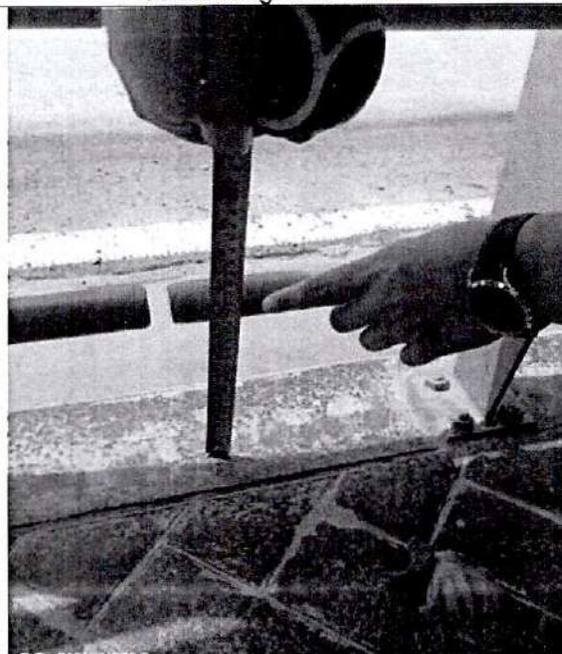


Toma fotográfica n.º 9



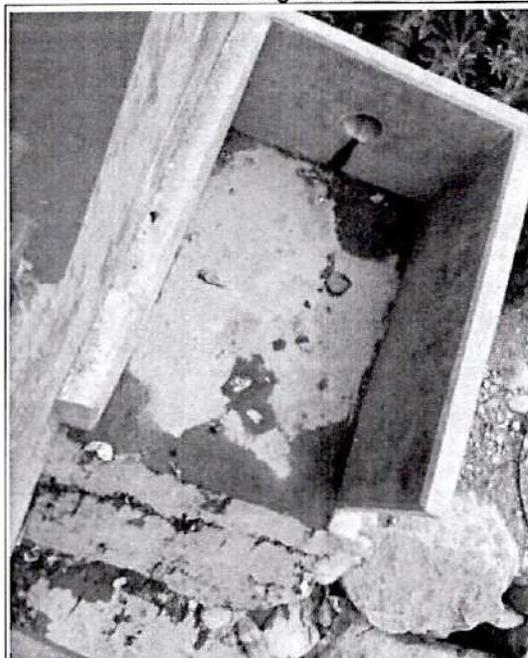
En la fotografía se aprecia la instalación de las barandas metálicas con una $h=1.10m$ y con la presencia de 4 filamentos de tubo metálico $f^{\circ}g^{\circ} dn= 1"$ que no están de acuerdo con las características de los planos del expediente técnico originando el no cumplimiento contractual y pagos por demás al contratista

Toma fotográfica n.º 10



En la fotografía se aprecia la instalación de las barandas metálicas, el espacio del primer filamento con $h=0.215 m$ y esta medida no está de acuerdo con las características de los planos del expediente técnico originando el no cumplimiento contractual y pagos por demás al contratista.

Toma fotográfica n.º 11



En la fotografía se aprecia la caja de desfogue de las aguas pluviales con acabados inadecuados y ejecutados por encima del muro enrocado, originando el pago de partidas sin las condiciones adecuadas de control y calidad de la infraestructura.

Toma fotográfica n.º 12



En la fotografía se aprecia la instalación de la tubería pvc $dn= 10"$ con presencia de codos que no genera una adecuada evacuación de las aguas pluviales, ya que no se tomó en cuenta las condiciones mínimas del expediente técnico.

1

Por lo tanto, dichas partidas ejecutadas no habrían sido realizadas tal como señala en los planos aprobados por la Entidad, así como, en los planos del expediente técnico.

La situación advertida no advierte el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los

bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista

- **Expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco”, con código único de inversiones n°2308399, es aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 706-2018-GRH-GRI de 27 de diciembre de 2018.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.2 CONSTRUCCION DE ACCESOS

1.2.2 DRENAJE

1.2.2.4 CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE SALIDA

1.2.2.4.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS

**1.2.2.4.1.1 EXCAVACION MANUAL PARA DESAGUE PLUVIAL
HASTA H=1.50 M**

DESCRIPCION:

La excavación de las zanjas se llevará a cabo en materiales variables principalmente limosos, arcillosos y gravosos, con excepción de las zonas de cerros. Las granulometrías de los materiales a excavar ven desde arena y gravas hasta arcilla y roca.

En la zona de la obra en general la napa freática es profunda o inexistente y no tendrá mayor impacto durante las obras.

Las zanjas podrán hacerse con las paredes verticales, entibándolas (el entibado debe ser continuo y puede ser también tablestacado, según sea necesario) convenientemente siempre que sea necesario; si la calidad del terreno no lo permitiera se les dará los taludes adecuados, según la naturaleza del mismo.

En general, el contratista podrá no podrá utilizar entibados o tablestacados, si así lo hubiera autorizado el ingeniero, pero esta circunstancia no lo eximirá de responsabilidad en caso originarse perjuicio, los cuales serán siempre de su cargo.

Los entibados o tablestacados que sean necesarios para sostener los lados de la excavación, serán suministrados, construidos y mantenidos para impedir cualquier movimiento que pudiera de alguna manera averiar el trabajo, o poner en peligro la seguridad del personal, así como las estructuras o propiedades adyacentes, o cuando lo ordene el residente.

J

La necesidad de entibado continuo o tablestacado en ambas caras se determina por la profundidad de la zanja como se indica a continuación:

- Hasta una profundidad de dos metros no se requerirá entibado o tablestacado siempre y cuando el terreno se presente estable.
- De dos a tres metros de profundidad de zanja el contratista no usará entibado o tablestacado si así el ingeniero lo autoriza.
- Para profundidades mayores de tres metros es mandatario el uso de entibado o tablestacado.
- Para la excavación de zanjas con una parte baja la napa freática, es mandatario la utilización de entibado o tablestacado.

El fondo de la zanja deberá quedar seco y firme y con todos los conceptos aptos como fundación para las tuberías.

En caso de suelos inestables y/o inadecuados ya sea en el cruce de antiguas acequias y en otros sitios, estos serán removidos hasta la profundidad adecuada y el material excavado será reemplazado completamente con material de préstamo, sin que esto genere pagos adicionales por este concepto para luego nivelar el fondo de la zanja cuidadosamente conformándose exactamente a la rasante correspondiente al proyecto.

La excavación en zanja debe efectuarse hasta el nivel específico de solera de la tubería más su espesor cuando corresponda, más la excavación ordenada por el residente para retirar el material inadecuado o para formar la cama de material granular para la tubería. Los anchos, profundidades de zanja y espesores de cama debe encuadrarse en los establecidos en los planos.

[...]

UNIDAD DE MEDICION:

El trabajo ejecutado en esta partida se medirá por metro cubico (m³) aprobado por el supervisor.

CONDICION DE PAGO:

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por metro cubico (m³) de acuerdo al avance de la partida, aprobadas por el supervisor. Este pago incluirá todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra que se usaran para la ejecución de la misma.

1.2.2.4 ACABADOS

1.2.2.4.1 TERRAJEO PARA ESTRUCTURA DE SALIDA C:A 1:4 E=1.5 CM.

DESCRIPCION:

Comprende el terrajeo de superficies exteriores de las estructuras. No se ha considerado partes por debajo del nivel del terreno.

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se empleará mortero cemento, arena proporción 1:4, la arena será uniforme, libre de arcilla, material orgánico y salitre.
- Se limpiarán y se humedecerán las superficies, según el caso, antes de proceder al terrajeo.
- La superficie deberá tener suficiente aspereza para que exista buena adherencia.
- El acabado del terrajeo será un plano vertical u horizontal según sea el caso, para ello se trabajará con cintas preferencia de mortero pobre (1:7), corridas verticalmente a lo largo del muro
- Las cintas convenientemente aplomadas sobresaldrán el espesor exacto del terrajeo, tendrán el esparcimiento máximo de 1.00 m lineal, arrancando lo más cerca posible de la esquina del paramento, una vez terminado un paño, se picarán las cintas, rellenando el espacio con mezcla algo más rica que la usada en el resto del terrajeo.

- o La entidad ejecutora cuidará y será responsable de todo maltrato o daño que ocurra en el acabado de los revoques. Correrá por su cuenta hacer los resanes hasta entregar la obra.
- o El alineamiento de las aristas de todos los derrames será perfectamente recto, tanto horizontal como vertical.
- o Las aristas de los derrames expuestos impactos será convenientemente acharadas de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

UNIDAD DE MEDICION:

El trabajo ejecutado se medirá en metros cuadrados (m²) de superficie tarrajada.

1.2.12 BARANDAS

- 1.2.12.1 **BARANDA METALICA TIPO A (3.00 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO**
- 1.2.12.2 **BARANDA METALICA TIPO B (1.80 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO**
- 1.2.12.3 **BARANDA METALICA TIPO C-1 (1.64 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO**
- 1.2.12.4 **BARANDA METALICA TIPO C-2 (1.30 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO**
- 1.2.12.5 **BARANDA METALICA TIPO C-3 (1.53 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO**
- 1.2.12.6 **BARANDA METALICA TIPO C-4 (0.97 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO**
- 1.2.12.7 **BARANDA METALICA TIPO C-5 (1.00 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO**
- 1.2.12.8 **BARANDA METALICA TIPO C-6 (1.10 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO**
- 1.2.12.9 **BARANDA METALICA TIPO C-7 (0.70 x 0.90 m.) C/TUBO DE FIERRO GALVANIZADO A-500 Ø 4", Ø 1" PLANCHA A-36 e=1/4". SEGUN DISEÑO**

DESCRIPCION:

Esta partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y todas las operaciones necesarias para la colocación de tubos de fierro galvanizados tal como se indican en los planos.

Los elementos deberán anclarse en las veredas por medio de pernos de 4" x 1/2" empotrados en una platina de 4"x4"x3/16" cuyo Parente de platina e= 1/4" soldado con sellocord como indican en los planos, para lo cual se requerirá de mano calificada que garantice la correcta ejecución de esta partida.

La pintura anticorrosiva se aplicará en una capa en todos los elementos luego de que el ingeniero residente verifique su corecta instalación. Luego se procederá a aplicar dos capas de pintura esmalte de color verde o de cualquier otro color que el ingeniero residente vea conveniente previa aprobación del ingeniero supervisor.

UNIDAD DE MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

La forma de medición y pago se realizará por unidad según diseño (und).



- **Contrato para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco”, LP n.º 15-2019-GRH/GR-1, n.º 014-2019-GRH/GR, de 07 de noviembre de 2019.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
10	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingresa materiales a la obra sin autorización del supervisor o utiliza para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del valor del contrato, por cada falta	Según informe del Supervisor o Inspector de obra
13	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en los planos y EE.TT), materiales y equipos previstos en el expediente técnico de obra.	1/1000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o inspector de obra

- **Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco”, CP-SM n.º 19-2019-GRH/GR-1, n.º 001-2020-GRH/GR, de 02 de enero de 2020.**

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

5. Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos que se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico en conformidad con las normas de construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.

[...]

7. Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra.

[...]

EL SUPERVISOR DE OBRA

[...]

- Informar a la entidad sobre situaciones favorables y desfavorables que se puedan presentar en el desarrollo de la obra. [...]
- Informar los incumplimientos del contratista, de ser el caso. [...]

CONDICIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCION DE LA



CONSULTORIA DE OBRA:

[...]

2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

[...]

d) Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.

i) Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, comparación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias, otros).

j) Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deben realizarse durante la ejecución de la obra, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

[...]

3.6) Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberá además, llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en Obra del Personal Técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.

[...]

4. ACTIVIDADES DE RECEPCION DE OBRA, LIQUIDACION DE CONTRATO E INFORME FINAL:

[...]

4.8 El supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados, en función a las partidas presupuestadas. Los metrados postconstrucción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.

4.9 El supervisor participará en el acto de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208. – Recepción de la Obra y plazos del RLCE. Asesorará efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.

[...]

6. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISION

[...]

6.1 EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

6.14 EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al CONTRATISTA de la obra, las pruebas de control requeridas.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

CUADRO DE PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
5	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor del contrato, por cada falta.	Según informe del Adm. de contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

Los hechos expuestos advierten la existencia de partidas ejecutadas que no cumplen con las condiciones mínimas del expediente técnico, la cual generan el riesgo del incumplimiento contractual de la óptima entrega de la calidad de la obra, aspectos que pueden afectar económicamente con los intereses de la Entidad

3. **LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ABANDONO Y CIERRE DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACION ATMOSFERICA, POR ENDE, PUEDE AFECTAR CON LA RECUPERACION AMBIENTAL DE LAS AREAS AFECTADAS DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y LA SALUD DE LA POBLACION BENEFICIARIA.**

En la visita de inspección realizada el día 17 de diciembre de 2021 a la ejecución de la Obra, se advierte la ausencia de la implementación de áreas de revegetación y/o reforestación en el Instituto Superior Tecnológico Aparicio Pomares localizado en el distrito de Amarilis, durante la ejecución de la obra, algunas áreas del instituto que fueron alquiladas por el Contratista se implementaron las oficinas de residencia, supervisión, vestuarios, almacén de materiales, SS.HH y el campamento de máquinas, en el cual estas áreas fueron afectadas por los trabajos de movimiento de tierra, depósito de material excedente entre otras actividades a realizarse para satisfacer las necesidades de la obra.

Por consiguiente, se constató que los trabajos correspondientes a la partida de plan de abandono y cierre, falta el cumplimiento de metas de acuerdo al expediente técnico y compromisos con las autoridades del instituto; no obstante, fueron metrados, valorizados y autorizados para su pago, las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 03:
Resumen del metrado valorizado ejecutados al mes de noviembre de 2021 correspondiente a las partidas mencionadas

Ítem	Descripción	Unid	Metrado	Metrado Ejecutado (MES)	Metrado Acumulado	% Avance acumulado	Valorización acumulada (S/.)
04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO						
04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
04.01.07	PLAN DE ABANDONO Y CIERRE						
04.01.07.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE LAS OBRAS PROVISIONALES EJECUTADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	GLB	1.00	0.00	0.76	76.00%	13,392.13
04.01.07.02	PLAN DE ABANDONO Y CIERRE	GLB	1.00	0.10	1.00	100.00%	3,000.00
04.01.07.03	RESTAURACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	M2	400.00	0.00	311.85	77.96%	586.28
04.01.07.04	RESTAURACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS POR PATIO DE MAQUINAS	M2	500.00	0.00	500.00	100.00%	1,005.00
04.01.07.05	REPOSICION DE MATERIA ORGANICA	M2	900.00	0.00	900.00	100.00%	3,096.00

Fuente: Valorización n.º 22 correspondiente al mes de noviembre de 2021.

Como observamos en el cuadro anterior, han sido valorizadas y pagadas las partidas mencionadas; al respecto, cabe señalar que el personal ofertado debe velar por la responsabilidad y cumplimiento de los trabajos realizados, sin omitir lo establecido

en las especificaciones técnicas, detalles del expediente técnico y compromisos con las entidades públicas, con el cual se tendrá un buen control.

De otra parte, en el estudio de impacto ambiental que forma parte del acervo documentario del expediente técnico señala:

- **Etapa de cierre de etapa constructiva del proyecto**

Etapa de cierre: el plan de cierre y/o abandono deberá aplicarse cuando concluya la fase de construcción del proyecto cuyo objetivo es orientar a la restauración de las condiciones iniciales del área.

La restauración de las zonas afectadas y/o alteradas por la ejecución del proyecto deberá hacerse bajo la premisa que las características finales de cada una de las áreas ocupadas y/o alteradas deben ser en lo posible iguales o superiores a las que tenía inicialmente.

Acciones previas: orientamos a verificar el estado final del entorno ambiental con la finalidad de identificar las acciones concretas de restauración entre ellas se tiene:

- Cierre de áreas auxiliares: se realizarán para dejar las áreas como se encontraron se utilizará recurso humano y herramientas manuales.
- Desmovilización de maquinaria: se realizará el retiro de todas las maquinarias que se utilizaron en el proceso de ejecución para ello solo será necesario la presencia del operador del equipo y personal de apoyo, asimismo se realizará la restauración del área usada como áreas auxiliares el caso de patio de máquinas y almacén. [...]

- **Plan de cierre:**

El objetivo principal del programa de abandono, es el de restaurar las zonas afectadas y/o alteradas por la ejecución del proyecto.

La restauración de dichas zonas deberá hacerse bajo la premisa que las características finales de cada una de las áreas ocupadas y/o alteradas, deben ser en lo posible iguales o superiores a las que tenía inicialmente.

- A. **Actividades del plan de abandono de obra:** uno de los principales problemas que se presentan al finalizar la ejecución de una obra, es el estado de deterioro ambiental y paisajístico de las áreas ocupadas y su entorno por las actividades constructivas y/o instalaciones provisionales de la obra.

Esta afectación se produce principalmente por la generación de residuos sólidos y/o líquidos, afectación de la cobertura vegetal, contaminación de suelos y cursos de agua entre otros.

Por tal motivo el ejecutor debe realizar la limpieza general de las zonas utilizadas en la construcción de la obra es decir que por ningún motivo se permitiera que el ejecutor deje en las zonas adyacentes al camino material sobrante de la construcción del puente vehicular así como residuos generados en la construcción de la sub estructura y estructura. Además se debe cumplir con las siguientes medidas:

- a) **Abandono de los depósitos de materiales excedentes de obra:** los depósitos de materiales excedentes de obra deben ser restaurados de manera que guarden armonía con la morfología existente del área y de acuerdo al entorno ecológico de su localización para este efecto se recomienda:
 - Cubrir con material orgánico las superficies del depósito en el talud y las zonas planas
 - Revegetar las superficies del depósito según las indicaciones planteadas en el programa de revegetación.

- b) **Medidas de cierre del componente social:** se dejara instalada un comité de asuntos sociales que permanezcan durante el funcionamiento del proyecto los cuales también a la vez tendrán la función de cuidar el proyecto y exigir el cumplimiento de los monitoreos post construcción. Al término de la ejecución de la obra vial el contratista debe de realizar la cancelación de beneficios sociales y facturas pendientes de las compras de bienes o prestación de servicios que haya podido brindar la población loca. [...]

Asimismo, se firmó el acta de compromiso el 09 de diciembre del 2019 en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Aparicio Pomares, donde se reunieron por el representante de la entidad pública la directora Graciela Aquino Cabello, con Dni n° 22408284, el Sr. Alberto Filoder Robles Pasquel con Dni n° 22435763 y su administrador Williams Alfredo Quesada Roque con Dni n° 22510104, y por parte de la empresa Corporation Diamante Jubers SAC con Ruc n° 20600683650 el señor Juvino Bernave Rojas Sanchez con Dni n° 60235301, gerente general, mediante la cual se levanta dicho acta por los siguientes motivos:

[...]

2.) El instituto deja en constancia que desde hace mucho tiempo atrás hay árboles que se encuentran dañando la infraestructura de la institución, secándose y cayéndose en pedazos lo cual en muchas oportunidades ha puesto en peligro la seguridad de los estudiantes del instituto quienes en sus tiempos libres suelen hacer uso de los espacios de esparcimiento junto a los árboles en mención.

3.) La empresa CORPORATION DIAMANTE JUBERS SAC (integrante del consorcio ingeniería diamante) deja constancia que para la correcta y necesaria ejecución de la obra en referencia hizo un replanteado del muro de contención del plano PGM-01 (plano en planta de muro de contención) y una verificación del plano AF-01 (plano de afectaciones de área) del expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional De Huánuco para efectos de la ejecución de la obra, evidenciándose que hay 06 árboles que se encuentran dentro del área que abarca la zapata del muro de contención y que interfiere en la ejecución de la excavación para dicha estructura y pone en riesgo de seguridad y salud de los trabajadores de la empresa.

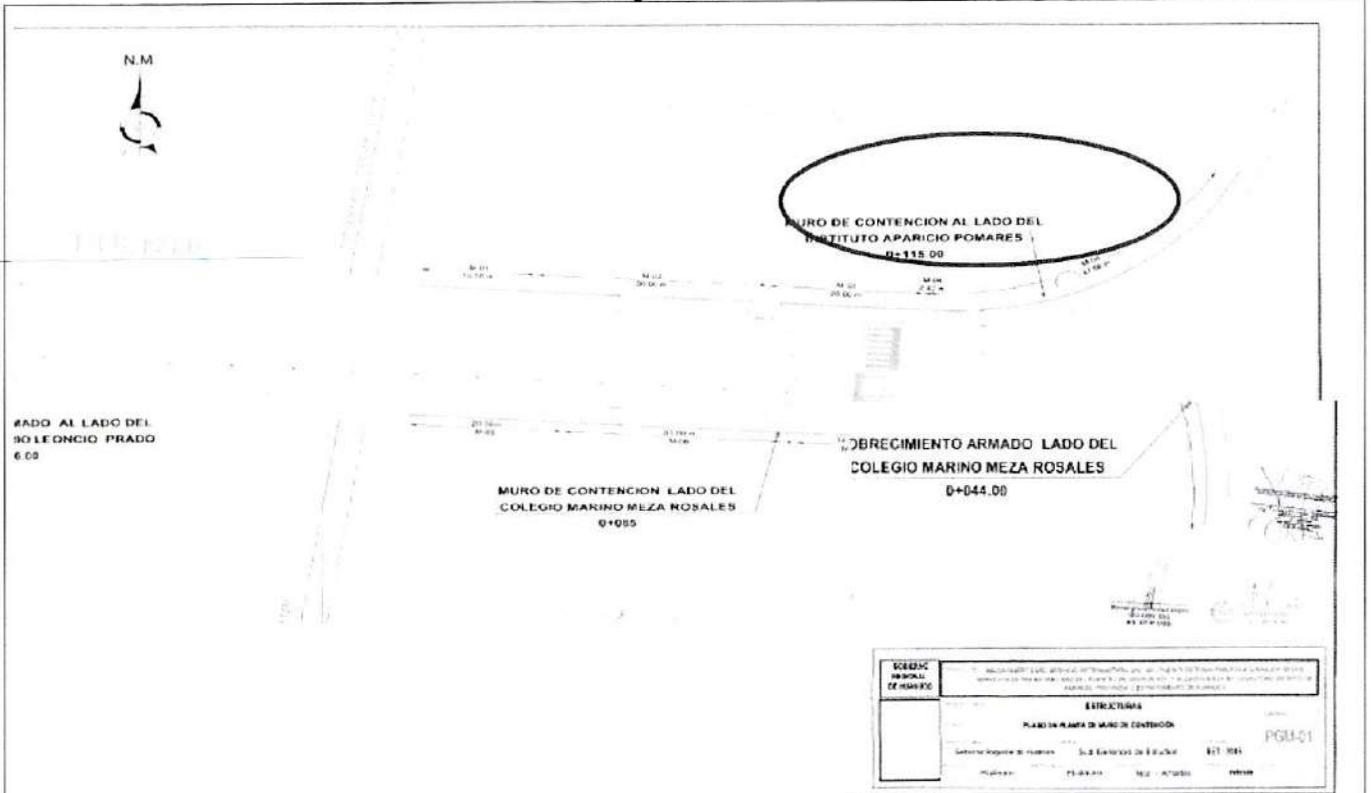
4.) Por ese motivo el instituto mediante la presente autoriza a la empresa la tala de los mencionados arboles (06 cipreses) con la finalidad de que sea posible la continuación de la ejecución de la obra pública y se evite los posibles daños en la infraestructura del instituto, así como en la salud o seguridad de los alumnos y trabajadores de la obra.

5.) Para tales efectos, con la finalidad de promover un adecuado respeto al medio ambiente, la empresa CORPORATION DIAMANTE JUBERS SAC (integrante del consorcio ingeniería diamante) se compromete a realizar una reforestación de veinte (20) arboles de sauce, lo cual será verificado por el instituto al término de la obra.

[...]



Imagen n.º 6



En la imagen se aprecia la lámina PGM-01 correspondiente al plano en planta de muro de contención donde se especifica la construcción y el lineamiento de la infraestructura originando la extracción a su paso de árboles y maleza.

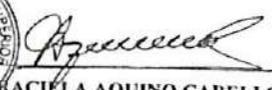
Imagen n.º 7

5. Para tales efectos, con la finalidad de promover un adecuado respeto al medio ambiente, la empresa **CORPORACION DIAMANTE JUBERS SAC** (integrante del **CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE**) se compromete a realizar una reforestación de veinte (20) árboles de Sauce, lo cual será verificado por el Instituto al término de la obra.

En Señal de conformidad las partes suscriben este documento en el distrito de Amarilis, a los nueve días del mes de diciembre de 2019.



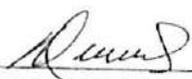
JUVINO BENAVENTE ROJAS SANCHEZ
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI 60235301
 CONSORCIO INGENIERIA DIAMANTE



GRACIELA AQUINO CABELLO
 DNI N° 22408284



WILLIAMS ALFREDO QUESADA ROQUE
 DNI N° 22510104



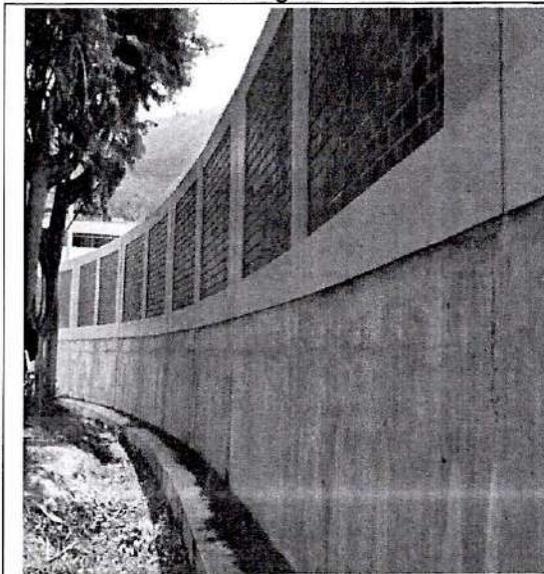
ALBERTO FILODER ROBLES PASQUEL
 DNI N° 22435763




En la imagen se aprecia el acta de compromiso donde firman las autoridades de la institución pública y representante de la empresa ejecutora.

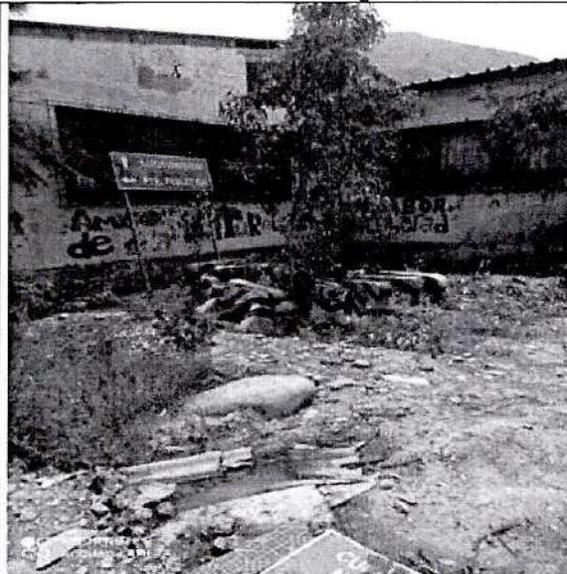
Por lo que, con la siguiente toma fotográfica de la visita a la obra, se puede evidenciar lo expuesto:

Toma fotográfica n.º 13



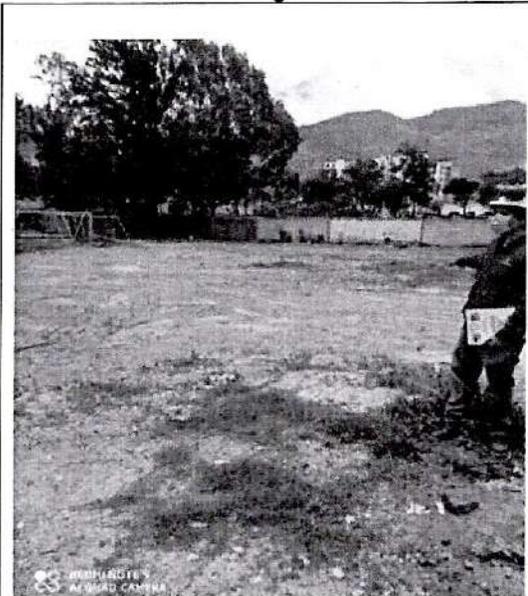
En la fotografía se aprecia que no se realizó el compromiso que tuvo la empresa con la institución pública respecto a la plantación de árboles de sauce, generando un impacto negativo al ambiente.

Toma fotográfica n.º 14



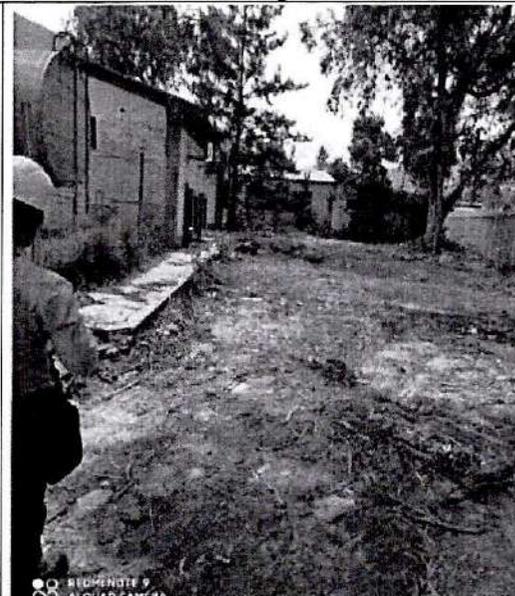
En la fotografía se aprecia la acumulación de material excedente y/o sobrante como: carteles, madera, caballetes, entre otros originando el no cumplimiento de la limpieza y orden del área proporcionada por la institución pública.

Toma fotográfica n.º 15



En la fotografía se aprecia el área proporcionada para el patio de máquinas y el lugar de actividades de acarreo de material excedente proveniente del movimiento de tierras en condiciones no adecuadas al cumplimiento de las especificaciones técnicas según los trabajos de plan de cierre originando el no cumplimiento contractual y pagos por demás al contratista

Toma fotográfica n.º 16



En la fotografía no se observa ninguna plantación de árboles de sauce que eran compromisos de la empresa y la falta de revegetación del área que intervinieron, originando el mayor impacto de contaminación atmosférica.

La situación advertida no advierte el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del**

Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019.

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
- h) **Sostenibilidad ambiental y social.** En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan

9.2 Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2.

Artículo 32. El contrato

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019.**

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

- **Ley n.º 29763, Ley Forestal y de la fauna silvestre y sus reglamentos, publicado el 24 de septiembre de 2015:**

Artículo 111. Promoción de plantaciones forestales

El Estado promueve las plantaciones con especies forestales sobre tierras que no cuenten con cobertura de bosques primarios ni bosques secundarios, debido a que contribuyen a la producción de madera y productos no maderables, y al mejoramiento del suelo y la aceleración de la sucesión vegetal; permiten la recuperación de áreas degradadas, la estabilización de laderas, la recuperación de ecosistemas, el mantenimiento del régimen hídrico, el mejoramiento de hábitats para la fauna silvestre, la mitigación y la adaptación al cambio climático, la provisión de energía de biomasa forestal, entre otros. El Estado facilita las condiciones necesarias para promover la instalación y manejo de plantaciones forestales con fines productivos, de protección y de recuperación de ecosistemas forestales en costa, sierra y selva preferentemente con especies nativas de cada zona.

- **Con Resolución Gerencial Regional n.º 706-2018-GRH-GRI de 27 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública con código único de inversiones n.º 2308399**

[...]

ESPECIFICACIONES TECNICAS

4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO

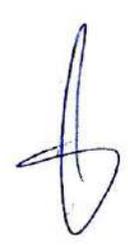
4.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

4.1.7 PLAN DE ABONDO Y CIERRE

4.1.7.1 PLAN DE ABANDONO Y CIERRE DEMONTAJE Y RETIRO DE LAS OBRAS PROVISIONALES EJECUTADAS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.

PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA:

Establece las acciones necesarias para el retiro de las infraestructuras que fueron construidas temporalmente durante el proceso de construcción del canal, a fin de evitar efectos adversos al medio



ambiente, producidos por los residuos sólidos, líquidos y gaseosos que pueden existir en el emplazamiento o que puedan aflorar en el corto, mediano y largo plazo.

Objetivos:

- Restaurar las áreas ocupadas por las obras construidas temporalmente para la implementación del proyecto
- Devolver en la medida de lo posible las condiciones originales del entorno
- Evitar la generación de nuevos problemas ambientales.

Implementación del programa:

Campamento:

- En el proceso de desmantelamiento el contratista deberá hacer un levantamiento y demolición total de las paredes o cualquier otra construcción y trasladarlos en las áreas de disposición de material excedente.
- Los materiales reciclados podrán ser entregado a las comunidades cercanas en calidad de donación para ser reutilizados.
- El área utilizada debe quedar totalmente limpia de basura, papeles, trozos de madera, etc.

Áreas de disposición de material excedente:

- El lugar de disposición de materiales excedentes será readecuado de acuerdo a su entorno, de manera que guarde armonía con la morfología existente. En esta tarea se utilizará la cobertura vegetal previamente retirada del área.
- La conformación del depósito de excedentes de materiales debe efectuarse realizando al tendido unifore del material excedente, acción que debe ser efectuado con una maquinaria tipo motoniveladora o similar. Posteriormente se procederá a compactar la superficie del depósito, por lo cual se efectuará un número adecuado de pasadas con la maquina compactadora.

PROGRAMA DE CIERRE:

Se debe tener en cuenta que en un plan de cierre toda obra o área intervenida por el proyecto debe ser restaurada, como una forma de evitar cualquier impacto negativo después de concluida la vida útil del proyecto.

Un plan de cierre contempla una restauración ecológica, morfológica y biológica de los recursos naturales, tratando de devolverle la forma que tenía la zona antes de iniciarse el proyecto, en todo caso mejorarla una vez concluida la vida útil del proyecto.

Objetivos:

- Proteger el ambiente frente a los posibles impactos que pudieran presentarse cuando deje de operar, cuando haya cumplido su vida útil
- Restablecer como mínimo a las condiciones iniciales las áreas ocupadas por el proyecto.

Implementación del programa:

Estas acciones comprenden:

6

- El desmontaje y retiro de equipos, el reordenamiento de las superficies y áreas alteradas por esta actividad a fin de restaurar el medio ambiente
- La concienciación de la comunidad sobre la necesidad de la conservación del medio ambiente.
- Selección y contratación de especialistas medioambientales, los que se encargaran de evaluar el ambiente natural del área de influencia previo a los inicios del programa de cierre, durante y posterior al mencionado programa y verificar el cumplimiento de las medidas mitigadoras propuestas y si fuera el caso proponer nuevas medidas ante impactos no previstos.

Medidas de restauración:

Los trabajos para la protección y restauración comprenden:

- En la demolición de las cimentaciones, los escombros originados en la demolición deberán ser retirados totalmente y acondicionados para su posterior enterramiento en un relleno sanitario. De no ser posible el traslado por estar ubicado en zonas inaccesibles este deberá ser adecuadamente enterrados en el mismo lugar.
- Los vacíos creados por la ausencia de edificaciones y el retiro de los materiales demolidos deberán ser sustituidos con material de préstamo con tierras aptas para actividades agrícolas o forestales según sea el caso. Se estabilizará el área desocupada con el relleno de capas de arcilla con la finalidad de impermeabilizar el área.
- Para la utilización del material de préstamo se tendrá que seleccionar zonas de aprovisionamiento (cantera) luego de un análisis de alternativas en donde se realizará un programa de explotación, recuperación morfológica y de revegetación el que tendrá que ser debidamente aprobada por los especialistas.
- Bloqueo y anulación de las vías de acceso. Si las vías de acceso no tuvieran usos por las comunidades se tendrá que bloquear y anular para su posterior recuperación con actividades de reforestación
- Reforestación, una vez finalizada las obras se procederán las medidas restauradoras propuestas.

UNIDAD DE MEDICION:

Este trabajo será medido por global (glb)

CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará por glb con el precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total

4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO

4.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

4.1.7.2 PLAN DE ABANDONO Y CIERRE

DESCRIPCION:

Consiste en la ejecución del plan de abandono y cierre.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida de esta partida será por global de plan de abandono y cierre ejecutado de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos y según las presentes especificaciones o instrucciones del supervisor establecidas por escrito.



METODO DE PAGO:

Esta partida será pagada con el precio unitario correspondiente, a la unidad de medida ejecutada terminado e instalado de acuerdo con las presentes especificaciones y deberá contar con la conformidad del supervisor, este precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, equipo, materiales, herramientas, transporte, colocación e imprevistos necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO

4.1 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

4.1.7.3 RESTAURACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO

4.1.7.4 RESTAURACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS POR PATIO DE MAQUINAS

DESCRIPCION:

Este trabajo consiste en la restauración de las áreas afectadas por la construcción de la carretera, como canteras, depósito de material excedente, campamentos, almacenes, patio de máquinas, plantas de producción o procesamiento de materiales, caminos provisionales y otros, de acuerdo con estas especificaciones en conformidad con el proyecto y aprobación del supervisor. No se considera en estos trabajos los depósitos de materiales excedentes que se registrarán por lo estipulado en la sección 209 del manual EG2013.

REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCION:

Cuando las obras hayan concluido parcial o totalmente, el contratista deberá proceder a la recuperación ambiental de todas las áreas afectadas ante el proceso constructivo lo que deberá ser aprobada por el supervisor, que además verificar el tipo de vegetación y cantidad de áreas de revegetación en conformidad con el proyecto.

[...]

CAMPAMENTOS:

La rehabilitación del área ocupada por los campamentos, se realizará luego del desmantelamiento del mismo. Las principales acciones a llevar a cabo son: eliminación de desechos, clausura de silos y rellenos sanitarios, eliminación de pisos de concreto u otro material utilizado, recuperación de la morfología del área.

Luego se procederá a la reposición del top soll retirado y previamente almacenado y a la revegetación del área del mismo utilizando las plantaciones locales aledañas.

PATIO DE MAQUINARIA:

El reacondicionamiento del área intervenida, será efectuada teniendo en consideración eliminación de suelos contaminados y su traslado a depósitos de desecho, limpieza de basuras, eliminación de pisos, recuperación de la morfología del área y revegetación, almacenar los desechos de aceite en bidones y trasladarlos a lugares seleccionados en las localidades cercanas para su adecuada disposición final. Debe tenerse presente que por ningún motivo estos desechos de aceites deben ser vertidos en el suelos o en cuerpos de agua.



Luego se procederá a la reposición del top soil retirado y previamente almacenado y a la revegetación del área del mismo utilizando las plantaciones locales aledañas. [...]

UNIDAD DE MEDIDA:

La readecuación ambiental de áreas afectadas será medida en metros cuadrados según el tipo de área intervenida a saber:

- 902.A readecuación de áreas de campamentos
- 902.B readecuación de áreas de planta de chancado
- 902.C readecuación de áreas de patio de maquinas
- 902. D readecuación ambiental de canteras.
- 902. E readecuación ambiental de DME.

En la medición se considerará todos los componentes que hayan sido efectivamente recuperados cumpliendo las disposiciones que se dan en esta especificación.

METODO DE PAGO:

Los trabajos así medidos serán pagados según los precios unitarios de contrato para cada una de las partidas, constituyendo dichos precios y pagos, compensación total por el suministro de materiales hasta el lugar de ubicación de las obras, mano de obra, equipos y herramientas y cualquier actividad e imprevisto necesario para completa ejecución de la partida de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas.

- **Contrato para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", LP n.º 15-2019-GRH/GR-1, n.º 014-2019-GRH/GR, de 07 de noviembre de 2019.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

Nº	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
13	INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en los planos y EE.TT), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/1000 del Valor del contrato, por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra

- **Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", CP-SM n.º 19-2019-GRH/GR-1, n.º 001-2020-GRH/GR, de 02 de enero de 2020.**

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

[...]

5. Ejecución integral del control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos que se ejecuten de

acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico en conformidad con las normas de construcción, RNE, NTP, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgos (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables.

[...]

7. Ejecutar el control físico, económico y contable de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo. Paralelamente a la ejecución de la Obra, el Supervisor irá ajustando los metrados de cada valorización, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, así como ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra.

[...]

EL SUPERVISOR DE OBRA

[...]

- Informar a la entidad sobre situaciones favorables y desfavorables que se puedan presentar en el desarrollo de la obra. [...]
- Informar los incumplimientos del contratista, de ser el caso. [...]

CONDICIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA:

[...]

2. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

[...]

d) Supervisar y controlar la calidad de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Expediente Técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

[...]

3.6) Supervisar y verificar de forma permanente la calidad y cantidad de los materiales, insumos, maquinarias y equipos que se emplearán en la ejecución de la obra, su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberá además, llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre la permanencia en Obra del Personal Técnico, cuadrillas de trabajo, los equipos y maquinarias.

[...]

4. ACTIVIDADES DE RECEPCION DE OBRA, LIQUIDACION DE CONTRATO E INFORME FINAL:

[...]

4.8 El supervisor procederá a la medición final, de acuerdo a los trabajos ejecutados, en función a las partidas presupuestadas. Los metrados postconstrucción de la Obra deberán estar suscritos por el Supervisor y el representante legal de la Supervisión y asimismo por el representante legal del Contratista.

4.9 El supervisor participará en el acto de recepción de obra, de acuerdo al artículo 208. – Recepción de la Obra y plazos del RLCE. Asesorará efectuando las mediciones y pruebas convenientes, tomando nota de las observaciones de la Comisión a fin de exigir la inmediata subsanación por parte del Contratista. El Comité de Recepción junto con el Contratista verificará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.

[...]



6. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISION

[...]

6.1 EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.

[...]

6.14 EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al CONTRATISTA de la obra, las pruebas de control requeridas.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES

CUADRO DE PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
5	No se asegura que los materiales adquiridos y/o equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra	1/1000 del valor del contrato, por cada falta.	Según informe del Adm. de contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

Los hechos expuestos advierten el incumplimiento del plan de abandono y cierre, el cual genera un impacto negativo al medio ambiente, por la no recuperación de las áreas intervenidas durante el proceso constructivo y la salud de la población beneficiaria.

3. CONCLUSIONES

Durante la visita de inspección a recepción de la obra: " Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en la presente hoja informativa.

4. RECOMENDACIONES

Se sugiere hacer de conocimiento la presente hoja informativa al jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, para su conocimiento y acciones que estime conveniente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.



Victor Alessandro Ingol Lozano
DNI N°70692897

(VAIL)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En los ambientes correspondiente a la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", con CUI N°2308399, ubicado en el distrito de Amarilis, provincia y departamento Huánuco, siendo las 9:00 am horas del día 17 de diciembre de 2021, se reunieron las siguientes personas:

En representación del Órgano de Control Institucional - OCI:

1. Víctor Alessandro Ingol Lozano, identificado con DNI n.° 70692897.
2. Aldo Sterlin Cachay Castiglioni, identificado con DNI n.° 42035031.

En representación de la entidad:

1. Pedro Montesino Serrano, identificado con DNI n.° 41840295, en su condición de especialista en ingeniería civil.

La reunión tiene por finalidad proceder con la visita de inspección física a la obra y relevamiento de información, en mérito al Oficio n.° 000495-2021-CG/OC5339, a fin de verificar el estado situacional.

Como resultado de la verificación, se ha evidenciado lo siguiente:

- a. En relación a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad del puente Esteban Pavletich, creación de los servicios de transitabilidad del puente Circunvalación y accesos en la av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", con CUI N°2308399:

1. En el recorrido de la infraestructura se constata lo siguiente:

- 1.1. Se evidencia la calidad de pintura a utilizar en los trabajos de acabado en pintado en berma central, bermas laterales, asimismo en estructura de soporte en las señaléticas de tránsito y/o informativas.

Toma fotográfica n.° 1

Toma fotográfica n.° 2



En la fotografía se aprecia la infraestructura de la señalética de tránsito, donde el pintado no es óptimo.

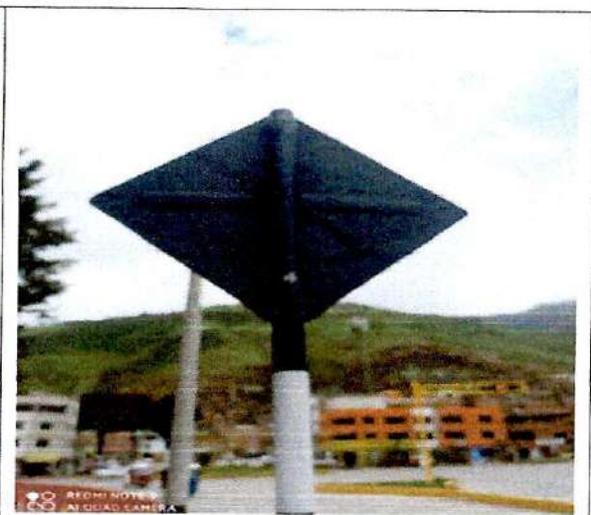
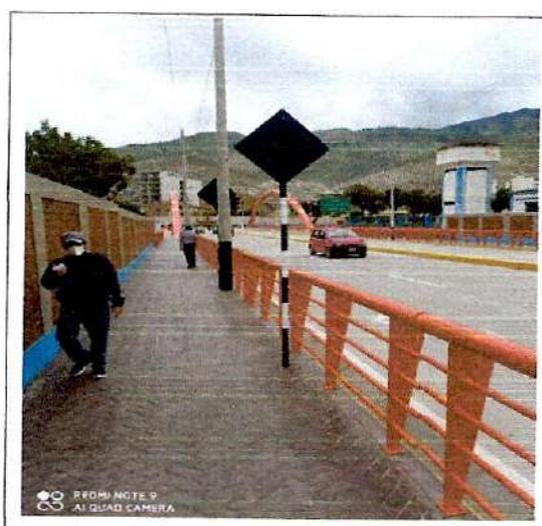
En la fotografía se aprecia la berma central en condiciones no adecuadas de acabados.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.2. Se aprecia que las señales de tránsito con tubería metálica no poseen base de protección de concreto, siendo además que las señales de tránsito se encuentran ejecutadas con tubería de metal de soporte inestable ante vientos u otras fuerzas externas que serán corroboradas con el expediente técnico.

Toma fotográfica n.º 3

Toma fotográfica n.º 4



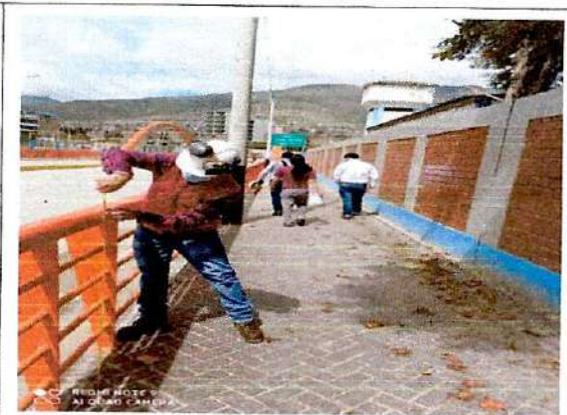
En la fotografía se aprecia la señalética de tránsito sin un apoyo de concreto o metálico estable frente a las fuerzas externas.

En la fotografía se aprecia la señalética de tránsito enfocada en formas de anclaje para su diseño.

1.3. Se toma las medidas de las barandas metálicas, de la berma central, de las veredas, cunetas, cajas de salida de drenaje pluvial, entre otros detalles que forman parte de los componentes de la infraestructura para recabar con lo ejecutado según los planos del expediente técnico.

Toma fotográfica n.º 5

Toma fotográfica n.º 6



En la fotografía se aprecia la medición de la junta correspondiente al pavimento del puente.

En la fotografía se aprecia la medición en las barandas metálicas que se constatará con el expediente técnico.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
Ing. Pedro S. Montesinos Serrano
ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL
CIP. N° 177912

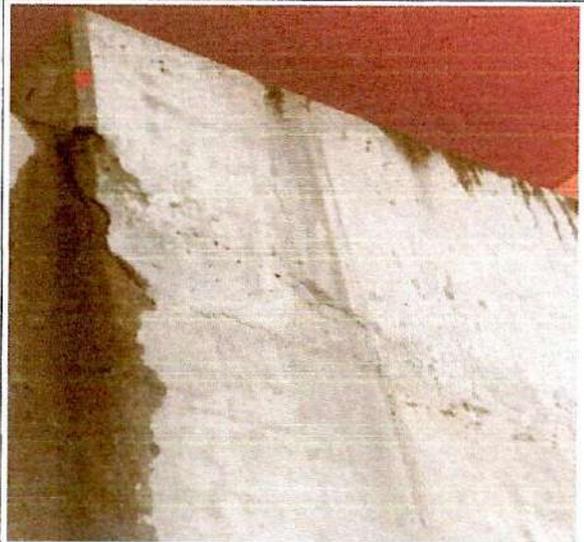
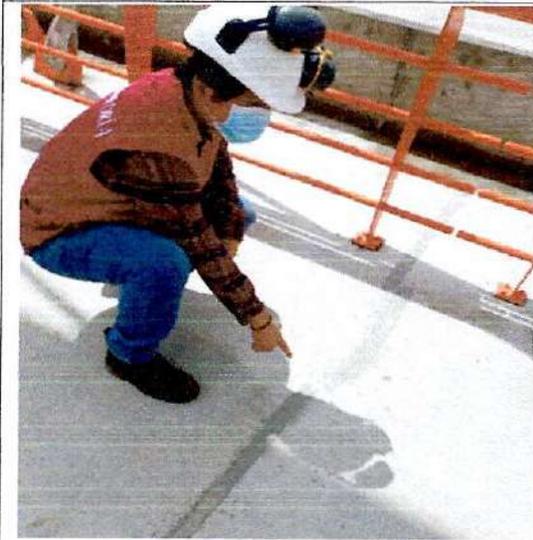
[Handwritten signature]

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1.4. Se evidencia la calidad en el proceso constructivo en los trabajos de acabado y/otros identificados en muros de contención, en el pavimento del puente, cunetas, caja de drenaje, veredas y/o otros detalles que serán corroborados con el expediente técnico.

Toma fotográfica n.º 7

Toma fotográfica n.º 8



En la fotografía se aprecia una fisura faya por proceso constructivo en losa del pavimento.

En la fotografía se aprecia una fisura faya por el proceso constructivo en el muro de contención.

(Handwritten signature)

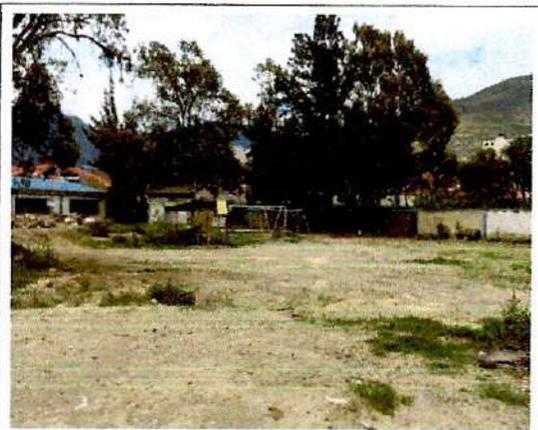
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

.....
 ING. PABLO S. MONTESINÓS SERRANO
 ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL
 C.I.F. N° 177912

1.5. Se verifico los ambientes donde se realizó los trabajos de depósito de material excedente, instalación de oficina, campamentos entre otros en el Instituto Superior Tecnológico Aparicio Pomares y corroborar si se ejecutó los trabajos de acuerdo al expediente técnico.

Toma fotográfica n.º 9

Toma fotográfica n.º 10



En la fotografía se aprecia el ambiente donde se realizaban los trabajos de movimiento de tierra.

En la fotografía se aprecia los ambientes que dieron uso al almacén, oficina de residencia y supervisión.

(Handwritten signature)

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Amarilis, 30 de Diciembre de 2021
OFICIO N° 000563-2021-CG/OC5339

Señor:
Juan Manuel Alvarado Cornelio
Gobernador
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huanuco/Huanuco/Amarilis

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Trámite Documentario

30 DIC. 2021

Reg. de Exp. 1833116
Reg. de Doc. 2897 SFS
Folios: 86 Hora: 1:09 Firma: KA

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 019-2021-OCI/5339-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito n.° 2 – A la recepción de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad del Puente Esteban Pavletich, Creación de los Servicios de Transitabilidad del Puente Circunvalación y Accesos en la Av. Colectora, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 019-2021-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Katherine Veramendi Vidal
Jefe del OCI - Gobierno Regional Huánuco (e)
Contraloría General de la República

(KVV/acc)

Nro. Emisión: 01023 (5339 - 2021) Elab:(U19215 - 5339)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MDDRMXB**

